ACTA N° 201-2022 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes siete de noviembre del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Rebeca Salas Aguilar**,** Germán Álvarez González.

Ausentes: José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría, Jossette Dilana Montoya Robles.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

ORDEN DEL DIA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación de actas anteriores
III- Nombramiento del representante del Concejo ante el CCPJ
IV- Lectura de correspondencia
V- Asuntos de Trámite Urgente
VI- Dictámenes de Comisión
VII- Informes de Asesoría
VIII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-810-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito la Modificación Presupuestaria No. 7 correspondiente al año 2022, dicho documento presenta ajustes por la suma de ¢141.570.895.00, mismos que no tienen afectación en la ejecución de los objetivos aprobador para el periodo.

Se oficio AME-GPP-0102-2022 con el detalle de los movimientos según el programa correspondiente." **Hasta aquí la transcripción.**

A contuniación la transcripción de la nota AME-GPP-0102-2022, suscrito por el Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor de Planificación y Presupuesto; que dice:

Asunto: Traslado para su respectivo tramite de la variación Presupuestaria Modificación 07-2022

Por este medio remito los ajustes al Plan Operativo Anual y al Presupuesto definitivo del periodo denominado Modificación Nro. 7 del periodo 2022. En este caso el proyecto de modificación presenta ajustes por ¢141.570.895.00, mismos que no tiene afectación en la ejecución de los objetivos aprobados para el periodo.

A continuación, se detallan los movimientos según el programa correspondiente:

Programa 1

Disminuciones:

EGRESOS PROGRAMA I	**(18.738.400,00)**	**100%**
0 REMUNERACIONES	(6.380.000,00)	34,05%

1	SERVICIOS	(12.358.400,00)	65,95%

El programa I en esta variación presupuestaria presenta una disminución de ¢18.738.400.00 en las partidas que se detallan a continuación.

- ✓ Remuneraciones: Disminuye ¢6.380.000.00 en total, afectando:
- Sueldos para cargos fijos en ¢4.000.000.00 y Retribución por años servidos en ¢2.380.000.00 debido a incapacidades prolongadas y el tiempo que se ha tenido sin poder contratar al DBA.
- ✓ Servicios: Disminuye ¢12.358.400.00 en total, afectando los rubros:
- Actividades de capacitación se disminuyen en ¢500.000.00 para reforzar el reintegro y devoluciones y para el pago de una factura de Incofer que está pendiente según la conciliación entre la municipalidad - Incofer.
- Alquiler de equipo de cómputo en ¢1.358.400.00, el cual se ajusta según el consumo anual y lo requerido para finalizar el año.
- En servicios en ciencias económicas y sociales ¢10.500.000.00, según la ejecución presupuestaria se ajusta el presupuesto, ya que para el 2022 no se van a realizar más contrataciones de este tipo.

Aumentos:

EGRESOS PROGRAMA I	**18.538.400,00**	**100%**
0 REMUNERACIONES	5.000.000,00	26,97%
1 SERVICIOS	12.180.000,00	65,70%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	400.000,00	2,16%
5 BIENES DURADEROS	658.400,00	3,55%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000,00	1,62%

El programa I tiene aumentos por ¢18.538.400,00 en las partidas que se detallan a continuación.

- ✓ Remuneraciones: Aumenta ¢5.000.000.00 en total, afectando:
- Suplencias aumenta 5 millones de colones para cubrir licencias de maternidad de Gabriela Dalorso y Yulieth Cortes, por la incapacidad de Ana Laura, además de la para suplir a los compañeros de contabilidad para darles sus vacaciones.
- ✓ Servicios: Aumenta ¢12.180.000,00 en total, afectando:
- Servicios de Regulación ¢500.000.00 para el pago de factura de Incofer que está pendiente según la conciliación entre la municipalidad - Incofer.
- Información ¢180.000.00 para realizar publicaciones en diario de difusión nacional de los concursos externos.
- Actividades de capacitación, para capacitaciones de funcionarios municipales en ¢1.000.000.00.
- Mantenimiento y reparación de equipos de transporte aumenta ¢300.000,00 para dar mantenimiento correctivo y preventivo de la flotilla vehicular.
- Servicios de ingeniería 10.500.000.00 para contratar servicios para el área de ingeniería civil.
- ✓ Materiales y suministros: Aumenta ¢400.000,00 en total, afectando los rubros:
- Repuestos y accesorios nuevos para adquirir los repuestos que se necesiten para realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de la flotilla vehicular.
- ✓ Bienes duraderos: Aumenta en ¢658.400,00 en total, afectando los rubros:
- Maquinaria y equipo diverso para la compra de extintores de CO_2 para áreas de trabajo administrativas con agentes combustibles clase BC.
- ✓ Transferencias corrientes: Aumenta 300.000,00 en total, afectando los rubros:

- Reintegro o devoluciones a contribuyentes por resoluciones de la administración tributaria.

Programa II

Disminuciones:

EGRESOS PROGRAMA II	(3.982.495,00)	100%
0 REMUNERACIONES	(183.500,00)	4,61%
1 SERVICIOS	(370.000,00)	9,29%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	(2.764.671,00)	69,42%
5 BIENES DURADEROS	(664.324,00)	16,68%

El programa II tiene una disminución de ¢3.982.495.00 en las partidas que se detallan a continuación.

✓ Remuneraciones: Disminuye ¢183.500.00 en total, afectando:

- Sueldos para cargos fijos disminuye ¢133.500,00 por sobrante por motivo de las incapacidades el cual se utilizará para cubrir cargas sociales.
- Retribuciones por años de servidos, debido a las incapacidades de funcionarios que se les aplica el pago mediante el subsidio de incapacidad, ¢50.000.00.

✓ Servicios: Disminuye ¢370.000,00 en total, afectando:

- Transporte de Bienes rebaja en ¢300.000,00 para proceder con la cancelación de las pólizas de equipo de transporte correspondiente al periodo del 2022.
- Servicios de alcantarillado por ¢70.000.00 para subsanar la compra de materiales eléctricos para el mantenimiento de rótulo de cementerio de las Tres Marías.

✓ Materiales y suministros: Disminuye ¢2.764.671.00 en total, afectando los rubros:

- Combustible y lubricantes en ¢1.945.000.00 para ser utilizados en la compra de productos de limpieza de uso diarios en el plantel.
- Materiales y productos minerales y asfalticos para subsanar en el rubro de productos electrónicos para el cambio de bombillas led para el mantenimiento de rótulo de cementerio de las Tres Marías ¢25.145.00.
- Productos agroforestales ¢209.000.00 para reforzar el tiempo extraordinario para cubrir las necesidades de lo que resta en el año en cuanto a sepelios.
- Materiales y productos de plástico, ¢343.236.00, textiles y vestuario ¢242.290.00 ambos para subsanar el rubro de resguardo y equipo de seguridad para la compra de sombreros de protección solar.

✓ Bienes duraderos: Disminuye ¢664.324.00 en total, afectando los rubros:

- Equipo y mobiliario de oficina el monto se utilizará para reforzar el rubro de pinturas, limpieza, y resguardo de seguridad.

Aumentos:

EGRESOS PROGRAMA II	4.182.495,00	100%
0 REMUNERACIONES	683.500,00	16,34%
1 SERVICIOS	300.000,00	7,17%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.198.995,00	76,49%

El programa II tiene aumentos por ¢4.182.495.00 en las partidas que se detallan a continuación.

✓ Remuneraciones: Aumenta ¢683.500.00 en total, afectando:

- Suplencias aumenta ¢100.000.00 para cubrir suplencia del funcionario Francisco Carvajal que tomara sus vacaciones en el mes de diciembre.
- Tiempo extraordinario: para reforzar para eventualidades que se presenten en el
- cementerios, ¢300.000.00.
- Para cubrir las cargas sociales del aumento en el tiempo extraordinario ¢133.500.00

- Retribución por años de servicios aumenta ¢100.000.00 para realizar un cambio ubicando al señor Johan Quirós en lugar del señor Jonathan Sánchez quien hará la licencia de maternidad de Yulieth Cortes.
- Restricción al ejercicio liberal de la profesión por faltante en el rubro para finalizar el año ¢100.000.00.

✓ Servicios: Aumenta ¢300.000.00 en total, afectando:

- Póliza de flotilla de vehículos para proceder con la cancelación de las pólizas de equipo de transporte correspondiente al periodo del 2022.

✓ Materiales y suministros: Aumenta ¢3.918.995,00 en total, afectando los rubros:

- Materiales y productos electrónicos telefónicos ¢96.231.00 para el cambio de bombillas led para el mantenimiento de rótulo de cementerio de las Tres Marías
- Útiles y materiales de limpieza ¢1.945.000.00 compra de productos de limpieza de uso diarios en el plantel. ¢300.000.00 para adquirir productos de limpieza para el mercado.
- Útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢757.764.00 para compra de equipo de seguridad para lo que resta del año. Compra de sombreros protección solar.
- Tintas pinturas y diluyentes: 100.000.00 para adquirir pintura anticorrosiva para el mantenimiento de los aleros del Mercado Municipal.

Programa III

Disminuciones:

EGRESOS PROGRAMA III	(118.850.000,00)	100%
1 SERVICIOS	(775.387,89)	0,65%
5 BIENES DURADEROS	(118.074.612,11)	99,35%

El programa III tiene una disminución de ¢118.850.000.00 en las partidas que se detallan a continuación.

- Servicios: Disminuye ¢775.387.89 en servicios de ingeniería para el pago del 30% final de los estudios técnicos, contratación de servicios profesionales para la realización de estudios que sustenten una modificación de los límites de la Zona Protectora Tivives, número 2021LA-000017-0004700001 por parte de la empresa INGEOFOR Ingeniería y Ambiente S.A.

✓ Bienes duraderos: Disminuye ¢118.074.612.11 en total, afectando los rubros:

- Edificios preexistentes ¢95.000.000.00 se liberan recursos una vez realizado el proceso de contratación del inmueble casa de la mujer a solicitud de la alcaldía.
- ¢22.971.612.11 en equipo y programas de cómputo para la cancelación servicios profesionales de la licitación 2021LA-000017-0004700001.

Aumentos:

EGRESOS PROGRAMA III	118.850.000,00	100%
1 SERVICIOS	23.850.000,00	20,07%
5 BIENES DURADEROS	95.000.000,00	79,93%

El programa II tiene aumentos por ¢52.300.649.92 en las partidas que se detallan a continuación.

✓ Servicios: Aumenta ¢23.850.000.00 en total, afectando:

- Otros Servicios de gestión y para el pago del 30% final de los estudios técnicos, contratación de servicios profesionales para la realización de estudios que sustenten una modificación de los límites de la Zona Protectora Tivives, número 2021LA-000017-0004700001 por parte de la empresa INGEOFOR Ingeniería y Ambiente S.A.

✓ Bienes duraderos: ¢Aumenta 95.000.000,00 en total, afectando los rubros:

- Vías de comunicación terrestre: ¢80.000.000.00 construcción de carpeta, mediante base y mezcla asfáltica 550 M camino 6-02-106 Artieda, 550 M camino 6-02-06 Tiivives. ¢15.000.000.00 Mezcla colocada como carpeta y base de agregados triturados para culminar tramo nuevo a Cambalache." **Hasta aquí la transcripción.**

Regidora Fiorella Ramírez Silva: una consulta la empresa INGEOFOR ya terminó la consultoría.

Responde el señor Alcalde que se está haciendo una corrección al proyecto de ley que ellos estarían presentando, una vez que lo entreguen y se reciba conforme todo se hace el último pago e igualmente se presentará al Concejo la propuesta ya de los hallazgos de la investigación hecha por dicha consultoría.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-810-2022 de la Alcaldía y AME-GPP-0102-2022GFC-AT-UPA-402-2022 del Gestor de Planificación y Presupuesto, aprobar la Modificación Nro. 7 del periodo 2022, en términos que ha sido expuesta por la administración. En este caso el proyecto de modificación presenta ajustes por ¢141.570.895.00, mismos que no tiene afectación en la ejecución de los objetivos aprobados para el periodo.

Trasladar a la Alcaldía para que proceda con la ejecución correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-809-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, dirigida al Lic. Jorge Ocampo Sánchez Presidente Ejecutivo Instituto de Fomento y Asesoría Municipal con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En el año 2012, la Municipalidad de Esparza adquirió un crédito ante el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para la construcción del Palacio Municipal, por un monto de ochocientos millones de colones, a un plazo de 14 años y con una tasa de interés del 11.50%. Posteriormente y con motivo de la pandemia por COVID-19, en el año 2020 se firmó un aplazamiento del crédito, el cual culmina en el 2030. Actualmente, se está depositando al IFAM: trimestralmente la suma de ¢30.320.045.18 y anualmente la suma de ¢121.280.180.72, y de acuerdo con las ofertas propuestas por el IFAM, la cuota trimestral quedaría en ¢25.665.294.83 y la anual en ¢102.661.179.31, permitiendo desahogar el flujo de caja municipal hasta en dieciocho millones anuales, que se pueden destinar para obra pública en el cantón de Esparza. Por lo anterior y con el propósito de que la Municipalidad de Esparza pueda contar con un flujo de caja con mayor liquidez y nos permita utilizar los recursos para destinar en obra pública, solicito muy respetuosamente, interponer sus buenos oficios a efectos de que se modifiquen las condiciones del crédito 6-ED-1372-1112, de acuerdo al reglamento de financiamiento del IFAM." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-809-2022 de la Alcaldía, apoyar la gestión del señor Alcalde y se le autoriza a realizar todas las gestiones que se requieran para la ejecución de este acuerdo y lograr una negociación favorable para el municipio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-811-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GFC-AT-UPA-408-2022, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, donde la Asociación de Desarrollo Integral de Mojón, cédula jurídica 3-002-071853, por medio de su representante Manuel Arroyo Figueroa, cédula de identidad 602560571, solicita licencia municipal para la realización un baile en el salón comunal de Mojón, el día 12 de noviembre en curso, además, solicitan licencia de expendio

de bebidas con contenido alcohólico para ser explotada comercialmente durante esta actividad.

A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Asociación:

- Solicitud formal por escrito de la licencia temporal para la realización del baile, y de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Certificación de la personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de Mojón por parte de DINADECO.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Mojón.
- Permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, área rectora Esparza para la realización de eventos a nombre de la Asociación de desarrollo Integral de Mojón.
- Oficio CA-06-09-2022 por parte de la Cruz Roja Esparza donde informan que por ser una actividad de asistencia conservadora y de carácter pasivo, no tendrán unidades permanentes en el lugar, pero se dan por enterados de la actividad para responder ante una emergencia calificada.
- Oficio N° MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-EM-100-2022 por parte de Fuerza Pública en donde aprueban la actividad bailable.
- Póliza de riesgos de responsabilidad civil n° 0110RCG000446800 emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- Recibo de cancelación de los derechos de autores y compositores musicales ACAM número 083189.
- Correo electrónico por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Estación de Bomberos de Esparza en donde se dan por enterados de la actividad.
- Declaración jurada con base en la Ley 9047 por parte del representante de la Asociación.
- Contrato con el grupo musical Renovación Musical.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y con base en lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares y la Ley 9047, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar una licencia municipal para la realización de la actividad bailable con licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para el día 12 de noviembre en curso que se explotará comercialmente en el salón comunal de Mojón.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades Bailables y Similares y la Ley 9047 independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de ¢ 46.200 ºº (cuarenta y seis mil doscientos colones con 00/100) por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de ¢ 10.000 (diez mil colones con 00/100) por concepto de la licencia temporal para la venta de bebidas y la actividad bailable.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-811-2022 de la Alcaldía y GFC-AT-UPA-408-2022 del Encargado de Patentes, aprobar la recomendación de la administración de la siguiente manera:

- Aprobar una licencia municipal a la Asociación de Desarrollo Integral de Mojón para la realización de la actividad bailable con licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para el día 12 de noviembre en curso que se explotará comercialmente en el salón comunal de Mojón.

- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades Bailables y Similares y la Ley 9047 independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de ¢ 46.200 ºº (cuarenta y seis mil doscientos colones con 00/100) por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de ¢ 10.000 (diez mil colones con 00/100) por concepto de la licencia temporal para la venta de bebidas y la actividad bailable.

Trasladar a la Alcaldía para su ejecución.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-805-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Me permito informar que el jueves 20 de octubre del año en curso, mediante decreto legislativo N°10282 se aprobó el cambio de naturaleza de un bien demanial de la Municipalidad de Esparza y autorización al Comité Cantonal de Deportes y recreación de Esparza para que done aun inmueble a la Municipalidad de Esparza, para que reúna las fincas y se amplíe el área del polideportivo Hugo Carranza.

Para la reunión de los inmuebles 6-127314-000 propiedad del Comité de Deportes y Recreación de Esparza y el 6-118666-000 propiedad de la Municipalidad de Esparza, se cuenta con el plano 6-2212526-2020 se requiere que este honorable Concejo Municipal autorice al Alcalde Municipal o quién ejerza el puesto a firmar la escritura correspondiente ante la notaría del estado y cualquier otro trámite requerido hasta finalizar este proceso y dar cumplimiento al decreto legislativo anteriormente mencionado." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-805-2022 de la Alcaldía, aprobar la reunión de las fincas de los inmuebles 6-127314-000 propiedad del Comité de Deportes y Recreación de Esparza y el 6-118666-000 propiedad de la Municipalidad de Esparza, se cuenta con el plano 6-2212526-2020. Autorizar al Alcalde Municipal o quién ejerza el puesto a firmar la escritura correspondiente ante la notaría del estado y cualquier otro trámite requerido hasta finalizar este proceso y dar cumplimiento al decreto legislativo anteriormente mencionado.

Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza tomar el acuerdo de aprobación. Remitir copia a la Comisión de Enlace y Apoyo al CCDRE.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-808-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GOT-ZMT-079-2022, suscrito por la Analista de Zona Marítimo Terrestre, sobre la documentación aportada por la señora **Sonia Solórzano Zamora**, mayor, cedula de identidad 4 0155 0754, casada una vez, administradora del hogar, vecina de Esparza de Puntarenas, en Marañonal 700 metros este de la Iglesia Católica, la cual afirman ser la actual ocupante de un Derecho de Uso de Suelo, ubicado en La loma.

Primero: La señora **Roxana Chavarría Víctor**, cedula de identidad 1 0656 0348, mediante el Acta N°82-2017 de Sesión Ordinaria, Articulo V, efectuada el lunes 20 de noviembre de 2017, se le aprueba el Derecho de Uso de Suelo a Titulo Precario, con un área de 727,24m^2.

Segundo: Documento con fecha de recibido 12 de Setiembre del presente año, en plataforma de servicios, la señora Sonia Solórzano Zamora, aporta lo siguiente:

- ✓ Nota de Solicitud de Reconocimiento de Uso de Suelo en estado Precario
- ✓ Escritura Pública de Donación a favor de la señora Sonia Solórzano Zamora
- ✓ Declaración Jurada
- ✓ Croquis a nombre de la señora Sonia Solórzano Zamora, de fecha diciembre 2015.
- ✓ Y renuncia por parte de la señora Roxana Chavarría Víctor del derecho de uso de suelo a titulo precario.

Considerando:

Primero: De acuerdo a la nota de Solicitud de reconocimiento de Derecho de Uso de suelo a titulo precario presentada por la señora Solórzano Zamora, se indica lo siguiente:

> "Inciso Primero: … donde se encuentra la construcción totalmente deteriorada existente en la zona restringida de la zona marítima terrestre que existía desde antes de la entrada en vigencia de la Ley número nueve mil cuatrocientos ocho…"
>
> "Inciso Segundo: … Que el terreno ocupado en precario que se describe así según el croquis graficado así: Naturaleza: Terreno con construcción en mal estado y patio, situado en el distrito seis-Caldera, cantón dos- Esparza, provincia de Puntarenas, que mide 727,24 decímetros cuadrados, que linda al norte con Servidumbre de paso y Municipalidad de Esparza, al sur con calle publica, al este con Servidumbre de paso y Municipalidad de Esparza y oeste con Municipalidad de Esparza. "
>
> "Inciso Tercero: Que el uso actual del terreno es ocupación en precario y el tipo de construcción es para habitar, que actualmente se encuentra deteriorada por tanto se tiene que reconstruir o construirla de nuevo, porque se hace urgente se me realice el reconocimiento del uso de suelo en estado precario"

Segundo: De conformidad con la escritura de Donación con fecha 10 de Setiembre 2022, indica lo siguiente:

> "TERCERO Continúa manifestando y declara bajo la fe de juramento la señora Sonia Solórzano Zamora, que efectivamente que desde el año dos mil dieciséis acepta la transferencia por DONACION a título gratuito de reconocimiento de uso de suelo en estado precario…"

Tercero: De conformidad con la Declaración Jurada de fecha 12 de Setiembre del presente año aportada por la señora Solórzano, declarando bajo las penas con que castiga el delito de falso testimonio y perjurio, indica lo siguiente:

> "UNO … Que la construcción que se encuentra actualmente sobre el terreno está totalmente deteriorada, en cimientos, inhabitable y vandalizada…
>
> "DOS… Que soy la ocupante actual del terreno de forma pública, pacifica, notoria y estable donde se encuentra la construcción… "

Cuarto: El Acta N° 51-2017 de sesión ordinaria, Articulo N° IV, del lunes 17 de Abril del 2016, nos establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de uso de suelo en estado precario, de conformidad con lo establecido en la Ley 9408 "Reforma Ley para la regulación de las construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre y Ley marco para la declaratoria de zona urbana litoral y su régimen de uso y aprovechamiento territorial. Los requisitos son los siguientes:

a. Solicitud con el nombre del interesado, calidades de ley, numero de cedula o documento de identidad, nacionalidad y lugar exacto o medio para recibir notificaciones. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá indicarse el nombre del representante o apoderado con sus calidades de ley, así como adjuntarse certificado de inscripción del registro respectivo (Registro Público, Ministerio de Gobernación, INFOCOOP, Ministerio de Trabajo, DINADECO, etc) y certificación registral o personería del mismo o declaración jurada del Secretario de la entidad interesada

en que se indique, según proceda, el porcentaje de socios extranjeros o de capital perteneciente a extranjeros.

b. Croquis o identificación del terreno con cuadro de amarre a mojones oficializados.
c. Naturaleza de terreno y linderos del mismo.
d. Uso actual del terreno y construcciones del mismo.
e. Declaración Jurada Notarial (Extra -protocolar), que contenga al menos estos elementos:
    1. Que la construcción existente en la zona restringida de la Zona Marítima terrestre, existía desde antes de la entrada en vigencia de la Ley N°908, publicada en el Alcance N°51 de la Gaceta N°47 del 7 de marzo de 2017.
    2. Que es ocupante actual de la construcción de forma pública, pacifica, notoria y estable.
f. Cualquier otra documentación que sirva como prueba para mejor resolver.

Quinto: Mediante el Oficio GJ-AM-071-2022, realizado por el M.s.c José Joaquín Mejías Quijano, abogado municipal, emite Criterio Jurídico en donde se determina que la señora Solórzano Zamora no podría solicitar un uso de suelo a titulo precario. Se adjunta a la presente.

Sexto: Mediante el Acta de Visita N°50 de fecha 01 de noviembre, se apersona la Analista de Zona Marítimo Terrestre, a verificar si el terreno tiene construcciones y cuál es su estado, dando como resultado que el derecho de Uso de Suelo no tiene construcciones, se adjunta el acta a la presente.

Séptimo: La titularidad de los bienes de dominio público la ostenta el Estado en su condición de administrador, con lo cual debe entenderse que se trata de bienes que pertenecen la "Nación" y conforman parte del patrimonio público; y que, por su especial naturaleza jurídica, presentan los siguientes atributos: son imprescriptibles, lo cual implica que por el transcurso del tiempo, no puede adquirirse el derecho de propiedad sobre ellos, ni siquiera de mera posesión, y son inalienables, lo que se traduce en la condición de que están fuera del comercio de los hombres; de donde no pueden ser enajenados, vendidos o adquiridos, ni a título gratuito ni oneroso, ni por particulares, ni por el Estado, de modo que están excepcionados del comercio de los hombres y sujetos a un régimen jurídico especial y reforzado.

"Art 262 Código Civil. Las cosas públicas están fuera del comercio; y no podrán entrar en él, mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público a que estaban destinadas"

Cualquier negocio que tienda a disponer de terrenos demaniales es absolutamente nulo (Constitución Política, artículo 129 inc 4); Código Civil, numerales 19, 261, 262, 627 inciso 2), 629, 631, 835, 844 y 1061):

> "… tratándose de un bien demanial … sencillamente nunca se pudo transar ni negociar sobre la transmisión de su propiedad, pues al estar afecto al dominio público, resulta imprescriptible, intransmisible e inalienable … al tratarse de un bien demanial no se puede invocar en defensa la existencia de un acuerdo entre partes para ejercer su propiedad, si este es intransmisible." (Sala Primera, voto No. 506-2007).

Por lo anterior y con base en el oficio GOT-ZMT-079-2022, se recomienda RECHAZAR la solicitud realizada por parte de la señora Sonia Solórzano Zamora, de acuerdo a lo siguiente:

1. No se cumple con los requisitos establecido en el Acta N° 51-2017. El predio en mención no tiene construcciones, por lo que no se puede comprobar la ocupación actual de la construcción.
2. Los bienes demaniales son inalienables, lo que se traduce en la condición de que están fuera del comercio de los hombres; de donde no pueden ser enajenados, vendidos o adquiridos, ni a título gratuito ni oneroso.

3. El predio tiene un reconocimiento de Uso de Suelo a titulo Precario a favor de la señora Roxana Chavaría Víctor, aprobado desde el año 2017.

En espera de su atención, quedo a sus gratas órdenes." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-808-2022 de la Alcaldía y con base en el oficio GOT-ZMT-079-2022, se aprueba la recomendación de RECHAZAR la solicitud realizada por parte de la señora Sonia Solórzano Zamora, de acuerdo a lo siguiente:

1. No se cumple con los requisitos establecido en el Acta N° 51-2017. El predio en mención no tiene construcciones, por lo que no se puede comprobar la ocupación actual de la construcción.
2. Los bienes demaniales son inalienables, lo que se traduce en la condición de que están fuera del comercio de los hombres; de donde no pueden ser enajenados, vendidos o adquiridos, ni a título gratuito ni oneroso.
3. El predio tiene un reconocimiento de Uso de Suelo a titulo Precario a favor de la señora Roxana Chavaría Víctor, aprobado desde el año 2017. Trasladar a la Administración para que lo ejecute.

Notificar a la interesada. Remitir copia a la Comisión ZMT y a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer una nota de fecha 04 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor José Florencio Venegas Álvarez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama; que dice:

"Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama.

A traves dc la presente les solicitamos muy respetuosamente el uso de la Plaza de Deportes de La Riviera, para el día Sábado 03 de Diciembre del Presente año, esto con el fin de hacer la salida y recepción del tope Garrobin Esparta 2022, evento organizado por nuestra representada y que se encuentra dentro del programa del mes de la Esparzanidad.

1. El uso interior de dicha plaza es para colocar algunos toldos y repartir allí las comidas y bebidas para los caballistas, para esto tendremos personal en el portón para verificar que ingresen únicamente personas con brazaletes dados únicamente a los que se han inscrito (Nunca el ingreso de caballos)

2. En el costado Sur (Fuera de la cancha nunca adentro) se está instalando algunos postes, con amarraderos para que algunos jinetes amarren y preparen sus caballos, estos mismos se estarán quitando nuevamente una vez pasado el Tope.

3. Al costado Norte (Fuera de la cancha nunca adentro) se estarán colocando algunos descargaderos sea en madera o montículos de tierra los cuales estaremos quitándolos una vez pasado el Tope.

4. Una vez preparados los caballos, caballistas, ambulancias, patrullas, móviles de sonido, etc. Se estarán colocando en el Bulevar de la Riviera para su salida, (Nunca dentro de la plaza)" **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar a la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama el uso de la Plaza de Deportes de La Riviera, para el día sábado 03 de Diciembre del Presente año, esto con el fin de hacer la salida y recepción del tope Garrobín Esparta 2022, en los términos indicados en la nota.

Remitir copia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer una nota de fecha 07 de noviembre de 2022, enviada vía correo electrónico a la Comisión de Infraestructura, por el señor José Miguel Carvajal; que dice:

Estimado Cristian, tal como se lo comentaba el día de ayer, desde la ADI de la Angostura hemos estamos realizando gestiones ante el Alcalde Nixon Ureña para buscar reactivar y buscar mejorar condiciones de la ruta 1 o también conocida como carretera interamericana. A la fecha se ha logrado ir haciendo mejoras a la ruta alterna entre rio Jesus y Piedra blanca, sin embargo todavía falta mucho.

En ese sentido nosotros estamos enviado carta y solicitando que nos den espacio en la Comisión de Infraestructura de la AL para realizar una presentación, en donde desde la ADI y diferentes agrupaciones de la comunidad, empresarios y vecinos, se les presente cuales son las necesidades que se están viendo en la zona, el verdadero problema de estos cierres y al mismo tiempo plantear recomendaciones a corto plazo y a largo plazo incluso pensando en una propuesta de proyecto de ley, para que de una vez por todo se pueda conseguir la mejora de esta ruta.

Estamos en el momento de sumar a todos los vecinos y aquellas personas, agrupaciones que se están viendo afectados por las condiciones de la ruta 1, seria muy importante para que nos reunamos y busquemos cual es la gestión en conjunto para ir materializando estos temas con el apoyo de ambas alcaldías.

Cualquier cosa (cc) a Armando Arias, quien es el presidente de la ADI, de donde estamos liderando este proceso,

Nos ponemos a sus ordenes para lo que considere pertinente.” **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde: hay una gestión que se está realizando el Alcalde Nixon ha venido dándole seguimiento con el diputado del PLP en el tema de la ruta Cambronero que ha cambiado varias veces la posible apertura. Entonces la Asociación de Desarrollo Integral de ese sector una reunión con la comisión de infraestructura en la Asamblea Legislativa y quiere ver si le podemos acompañar los que puedan. Aquí estaríamos a la espera de que le den la audiencia y que nos comuniquen para ver si yo puedo asistir ese día que dispongan y algún otro miembro de este Concejo.

Si es bueno hacer un poquito de presión, antes decían que se abría en diciembre ahora hablan de enero, al final habíamos pedido un cronograma completo al señor Ministro y no nos lo han hecho llegar ese cronograma de reestablecer ese trayecto, entonces hay un efecto bastante significativo a los pobladores por el hecho de que muchos se trasladan a trabajar o estudiar al área del occidente o área metropolitana y otros también al área de Puntarenas, igualmente en materia de transporte, ustedes han visto las dificultades que han existido para poder movilizar.

Es de sumo interés poder acompañar y hacer un poco de presión en el sentido de que nos den un documento que refleje realidad de cuándo va a ser atendido ese trayecto y muchos comercios ya están sintiendo las diferencias obvias del no paso de vehículos, se trata más bien de fomentar empleo y más bien podría traer consecuencias negativas a los servidores que están siendo contratados en todo tipo de negocio que haya desde la zona de la subasta hasta San Ramón, porque al final afecta todo el sector y todo lo que compete comercialmente con el casco urbano también de Esparza.

Regidora suplente Yuliana Vargas Barrantes: respecto a lo que decía don Asdrúbal si es importante, hay rutas alternas, pero ahora cerraron la de Río Jesús, entonces es importante es importante que nos den una solución, para viajar a San José hay algunas posibilidades, pero viajar hacia San Ramón o viceversa se complica mucho, mas con estas condiciones climáticas. Es importante que nos den un cronograma de qué se está haciendo, de cómo se está trabajando, porque como decía don Asdrúbal no solo afecta los negocios si no que afecta la población, a todas las personas que de alguna u otra manera tienen que viajar hacia San Ramón o San José inclusive porque se hacen más largos los trayectos, más pesados, los pacientes que tienen que viajar a citas

médicas o a alguna otra cosa a la zona metropolitana, pues se les complica mucho. Entonces me parece una nota muy importante y ojalá nos den una respuesta rápida de qué se está haciendo o qué se va a hacer en esa ruta.
Síndico Cristian Badilla: esa nota yo la recibí hoy y ahora se la di a don Asdrúbal. Lo que es la angostura, Paraíso y parte de San Roque nosotros estamos como en un limbo, el que tiene vehículo puede salir nosotros tenemos un problema más grande que otra gente, solo hay dos horarios de buses, un taxi de Paraíso regularmente cobra 7 mil colones, no tenemos el Ebais habilitado, hay muchas personas que por de escasos recursos económicos no pueden pagar taxi y no tienen transporte para poder hacer compras u otras cosas, entonces nosotros somos los que nos perjudica esa situación. Entonces la nota va con base en eso, en la gente que está en la Angostura, Paraíso y esas zonas que tienen esas problemáticas.
Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: me parece un tema muy importante, el día de hoy tuve que viajar a San José y ha sido una experiencia horrible, denigrante, pareciera que los esparzanos son ciudadanos de segunda categoría, en ya de por sí una provincia que parece que es de segunda categoría en esta República, pero es una vulgaridad que nos tengan como solo dos buses en el transcurso de la mañana y de San José hacia Esparza, por lo menos lo que me dijo el boletero es que si quería venir directo tenía que esperarme hasta las 4:30 de la tarde, o sea es una vergüenza y más que una vergüenza una desconsideración, a mí me parece que los esparzanos siempre nos quedamos callados y por eso hacen ese tipo de servicios lo que quieren.
Para nadie es un secreto que pasa lo mismo en Puntarenas y al final si yo no tengo más dinero me va a tocar ajustarme a lo que me quieran dar, porque me tuve que trasladar hasta Puntarenas y a la vuelta fue lo mismo, entonces ya la vuelta me va saliendo más cara, a parte del tiempo que me van a hacer esperar en la terminal de San José para poder regresar a Esparza. Ojalá que de verdad pronto puedan tener listo esto de la carretera, es un pesar para los que nos hemos tenido que topar con la gente que vive en esta zona que de verdad ya empieza a verse afectada en su economía.
SE ACUERDA: Enviar los comentarios realizados a la Comisión de Infraestructura para que los agreguen dentro de la discusión, y comunicar a este Concejo Municipal en el momento que le den la cita a la Asociación de Desarrollo Integral de La Angostura. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer nota ADAE-063-GA-2022 de fecha 06 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Esteban Francisco Calvo Alfaro, presidente de la Asociación de Atletismo Esparza; que dice:
"Reciban por este medio un saludo cordial deseándole el mayor bienestar y éxito en sus funciones. La Asociación de Atletismo de Esparza (ADAE), avalada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza (CCDRE) y la Federación Costarricense de Atletismo (FECOA), estará organizando el próximo sábado 26 y 27 de noviembre la eliminatoria categoría U-18 de Atletismo para los Juegos Deportivos Nacionales, la cual contará con una asistencia de 500 atletas, sumados a estos los cuerpos técnicos y padres de familia que les acompañaran. Es por este motivo que nos dirigimos ante tan respetable concejo, y conocedores del espíritu de colaboración que les caracteriza para solicitar de ser posible se nos facilite para los días del evento ciertos implementos para la logística del mismo y cumplimiento de protocolos solicitados por la Federación, entre los insumos necesarios para ese día estarían los siguientes:
1. Tres toldos para ser utilizados en los puestos de acreditación, para los jueces.
2. El préstamo de estañones para ser empleados como basureros.

3. El préstamo de vallas de la Municipalidad para delimitar algunas áreas. De igual manera apelando al espíritu de colaboración que caracteriza al Concejo Municipal y a la Municipalidad, solicitamos se nos facilite el camión para el traslado de los implementos necesarios para la realización de estos eventos, entre los cuales se encuentran:
1. Vallas
2. Balas
3. Discos
4. Jabalinas
5. Los diferentes materiales necesarios para el evento de obstáculos
6. Pértigas.
7. Sistema de medición para las diferentes pruebas.

La realización de este evento en la Ciudad Deportiva, Cultural y Turística Hugo Millet Carranza Arce, permitirá ir consolidando a Esparza como destino deportivo ante la FECOA e ICODER, y de esta manera en conjunto con las obras que la Municipalidad está llevando a cabo e lograr que nuestro cantón sea referente en la promoción del deporte. Uno de nuestros objetivos como asociación es el promocionar la práctica del deporte en nuestros niños, jóvenes y adultos, y un evento como este permitirá la divulgación de una disciplina tan completa como lo es el atletismo, pero más aún permite mantener la mente del niño y joven ocupada en actividades sanas y de esta forma evitar que caigan en el flagelo de los vicios, recordemos que un niño haciendo deporte es un niño menos en las calles.

Por parte de la asociación de atletismo, su junta directiva, padres de familia y atletas deseamos realizar la invitación al señor alcalde, así como a los vicealcaldes, al Concejo Municipal, a los señores regidores, síndicos y a toda la comunidad de Esparza a compartir de tan bella actividad, será un honor contar con su presencia.” **Hasta aquí la transcripción.**

El Sr. Alcalde indica que sería autorizar la solicitud de la asociación.

Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: el 26 y el 27 es otro magno evento, viene la eliminatoria para juegos nacionales en la categoría U18 que es una de las categorías que más participa o más elimina a los atletas en todo el país, vamos a tener alrededor de 600 atletas eliminándose el sábado y el domingo en Esparza, es otro evento que tenemos que darle el apoyo que se merece porque va a dinamizar la economía en nuestro cantón. El presidente de la asociación ya me informó que todas las cabinas, los hotelitos y demás ya está contratado, entonces eso va a ser un alivio económico para nuestro comercio. Entonces dar el apoyo que se merece a esta eliminatoria que gracias a Dios la Federación de Atletismo la da porque en Esparza se están haciendo las cosas bien, sabe que hay infraestructura, sabe que hay organización y sabe que hay apoyo de parte de este Concejo Municipal y de la administración municipal para que las cosas se hagan como deben ser.

SE ACUERDA: De conformidad con la solicitud de la Asociación de Atletismo Esparza, autorizar a la Administración Municipal el préstamo de ciertos implementos y el transporte para el traslado de los implementos necesarios para la realización de estos eventos, cuando la Asociación de Atletismo así lo coordine. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento noventa y nueve correspondiente a la sesión ordinaria del lunes treinta y uno de octubre del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento noventa y nueve de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Doscientos correspondiente a la sesión ordinaria del miércoles dos de noviembre del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III

Nombramiento del representante del Concejo ante el CCPJ

El regidor Kevin Campos Angulo solicita autorización para retirarse unos minutos de la Sala de Sesiones, por lo que el señor presidente municipal le da permiso.
Preside a partir de este momento la regidora suplente Candy Chavarría Cordero, en sustitución del titular Kevin Campos Angulo.
1- El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal, informa que la semana pasada la Comisión de apoyo y acompañamiento al CCPJ, había trasladado la propuesta de los siguientes nombres.

1. **María Siloé Martínez Pérez, céd: 115750922.**
2. **Andrés Eduardo Abarca Soto, céd: 115930715.**
3. **Katherine Zúñiga Méndez, céd: 604400201.**

Por la conformación que ha ido teniendo con los diferentes entes hay que nombrar a una mujer, la votación sería entre María Siloé Martínez Pérez y Katherine Zúñiga Méndez.
Sin más procede a someter a votación el nombre de María Siloé Martínez Pérez, obtiene un voto del regidor Ronald Robles Arley.
Seguidamente se somete a votación el nombre de Katherine Zúñiga Méndez, quien obtiene cuatro votos de los regidores Karol Arroyo Vásquez, Fernando Villalobos Chacón, Fiorella Ramírez Silva y Candy Chavarría Cordero.
Por lo que resulta nombrada como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven por parte del Concejo Municipal **Katherine Zúñiga Méndez, cédula N° 604400201**.
SE ACURDA: Comunicar al Comité Cantonal de la Persona Joven y remitir copia a la Comisión Especial de apoyo y y acompañamiento al CCPJ.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución del regidor titular Kevin Campos Angulo.
Indica el regidor Pablo Acosta Bonilla con que este se elige el último miembro de los siete que conforma el órgano, no sé si es prudente que se les indique ya a las personas electas que deben presentarse en la primera sesión extraordinaria de diciembre, que quedó el 07 de diciembre, entonces que para el 07 de diciembre deben presentarse acá para la respectiva juramentación, además de eso que se le comunique a los otros representantes el nombramiento.
Sr. Alcalde: creo que faltaría el dictamen de la comisión de quienes quedaron electos para que el Concejo ratifique la elección y proceda a convocarlos.
Sr. Pablo Acosta: en ese dictamen se debe incorporar la comunicación a los otros 7 participantes que postularon para la representación del Concejo o se puede mandar hoy mismo.
Indica el señor Alcalde que esa comunicación lo debería hacer la Secretaría del Concejo al resto de los postulantes.
SE ACURDA: Convocar a los miembros nombrados del Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 2023-2024, a la sesión extraordinaria del miércoles 07 de diciembre de 2022, a las 6:30 pm, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, e incorporar en la agenda para ese día la juramentación de los miembros del Comité Cantonal de la Personas Joven de Esparza. Comunicar a los jóvenes electos.
Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal comunicar el acuerdo al resto de postulantes
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO IV

Lectura de correspondencia

El señor Presidente Municipal agrupa todas las notas de solicitud del uso del parque Pérez para el Mes de la Esparzaneidad e indica que se tornará el acuerdo genérico referente a estas solicitudes que ya se había indicado anteriormente, pero la se transcriben una por una con el respectivo acuerdo.

1- Se conoce nota de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Priscila Gómez Pérez, cédula N° 603960913; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio de la presente la suscrita Priscila Gómez Pérez, Cédula No.6-0396-0913, vecina de Mojón, les quiero solicitar un permiso para la venta de arroces y frescos naturales, en el parque en las actividades del mes de la Esparzaneidad, ya que mi esposo y yo tenemos un pequeño emprendimiento el cual ha sido nuestro medio de sustento para nuestra familia y contamos con toda la experiencia y ofrecemos un producto de calidad.

Agradezco de antemano su apoyo y toda la ayuda que me puedan brindar en mi solicitud, esperando poder contar con su apoyo ya que no contamos un trabajo fijo ninguno de los dos y tenemos dos niñas que mantener y lo hacemos de la manera más honrada, por lo tanto tocamos la puerta a ustedes para que si tienen a bien darnos el permiso estaremos muy agradecidos y daremos lo mejor de nosotros y sobre todo a nuestros clientes, adjunto la fotografía de mi producto y copia de cédula." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la solicitud de la señora Priscila Gómez Pérez y se traslada a la Administración para que realice una valoración de manera integral la conveniencia o no de la aprobación del permiso.

Asimismo, se les comunica que el que se les reciba no los exime del trámite de los permisos ante las instituciones correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez quien se encuentra ausente con permiso en el momento de la votación.**

2- Se conoce nota de fecha 04 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María Elena Naranjo Chacón, cédula N° 108850821; quien solicita poder participar en la Feria de Artesanía que realizan en el Mes de la Esparzaneidad, para exponer sus productos.

SE ACUERDA: Dar por recibida la solicitud de la señora María Elena Naranjo Chacón y se traslada a la Administración para que realice una valoración de manera integral la conveniencia o no de la aprobación del permiso.

Asimismo, se les comunica que el que se les reciba no los exime del trámite de los permisos ante las instituciones correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez quien se encuentra ausente con permiso en el momento de la votación.**

3- Se conoce nota de fecha 24 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Víctor Hugo Vargas Chaves, cédula N° 601410656; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo, por este medio yo Victor Hugo Vargas Chaves conocido como "Chispo", cedula de identidad 601410656, comerciante como vendedor de pinchos de carne por mas de 40 años en el parque de nuestra ciudad Esparza.

Me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitarles el permiso de funcionamiento de ventas de comidas como pinchos de cerdo, carne en lechón y arroz con lechón, arroz con leche, vigorones, chifrijo, refrescos gaseosos y naturales, a realizarse en el Parque Pérez el mes de diciembre durante las actividades del mes de la Espazaneidad del presente año y me gustaría que me tomen en cuenta en las actividades a realizarse en este mes." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la solicitud del señor Víctor Hugo Vargas Chaves y se traslada a la Administración para que realice una valoración de manera integral la conveniencia o no de la aprobación del permiso.

Asimismo, se les comunica que el que se les reciba no los exime del trámite de los permisos ante las instituciones correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez quien se encuentra ausente con permiso en el momento de la votación.**

4- Se conoce nota de fecha 02 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Yonaris Rivas Rosales, cédula N° 502830266; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Solicitud de permiso para venta de productos en el parque Pérez.
Empresa: YR Tradición
Mi nombre es Yonaris Rivas Rosales cédula 502830266, pyme Esparzana, tengo más de 10 años de vender mis productos en la Feria del agricultor Esparza, y me gustaría ser tomada en cuenta nuevamente este año 2022 para ofrecer mis productos en el mes de la esparzanidad en el parque Pérez.
Mis productos son, plátanos tostados, mango picado y conservas (toronjas, miel de papaya entre otros.) todo estos productos son elaborados 100% por mi persona, pueden visitar mi página en Facebook YR Tradición." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la solicitud de la señora Yonaris Rivas Rosales y se traslada a la Administración para que realice una valoración de manera integral la conveniencia o no de la aprobación del permiso.

Asimismo, se les comunica que el que se les reciba no los exime del trámite de los permisos ante las instituciones correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez quien se encuentra ausente con permiso en el momento de la votación.**

5- Se conoce nota de fecha 27 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Karla Fernández Madrigal, cedula N° 205890162; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba de mi parte el más atento y respetuoso saludo, deseando que se encuentren muy bien. En calidad de propietaria de la Taller de artesanías GARROBIN ubicado en El Tejar de Esparza Puntarenas.
Sirva la presente para solicitar un espacio en el parque Pérez para ubicar un puesto de venta de las artesanías que producimos y pintamos, es importante mencionar que dichas artesanías no serían solo nuestras, sino que en esta venta estarían participando algunas mujeres emprendedoras que participan activamente de la actividad.
Participar de estas ventas es un beneficio que traerá una fuente de ingresos para el grupo de emprendedoras que lideramos, esperamos se nos pueda conceder lo solicitado." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la solicitud de la señora Karla Fernández Madrigal y se traslada a la Administración para que realice una valoración de manera integral la conveniencia o no de la aprobación del permiso.

Asimismo, se les comunica que el que se les reciba no los exime del trámite de los permisos ante las instituciones correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez quien se encuentra ausente con permiso en el momento de la votación.**

6- Se conoce nota de fecha 24 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Gina Lamas Jiménez, cédula N° 204910143; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio yo Gina Lamas Jiménez, cédula 2 491 143, vecina de Esparza, solicito amablemente un puesto en el Parque Pérez de Esparza, para poder poner ventas de Churros, Mangos rayados y algodón de azúcar, para el mes de la Esparzaneidad.
El chinamo no es de mi propiedad, sin embargo, mi exesposo me lo prestara para que yo pueda utilizarlo con la finalidad de recaudar fondos, ya que me encuentro en una situación

difícil económicamente y requerimos se nos brinde esta posibilidad para poder sufragar gastos personales que poseo.
Aclaro que mi exesposo William no posee ningún tipo de relación con la solicitud de este puesto.” **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la solicitud de la señora Gina Lamas Jiménez y se traslada a la Administración para que realice una valoración de manera integral la conveniencia o no de la aprobación del permiso.
Asimismo, se les comunica que el que se les reciba no los exime del trámite de los permisos ante las instituciones correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez quien se encuentra ausente con permiso en el momento de la votación.**
7- Se conoce nota de fecha 28 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Marilyn Porras Martínez, cédula N° 603430364; texto que se transcribe a continuación:
“La presente carta es para solicítales de su valiosa ayuda mi nombre es Marilyn Porras Martínez muy respetuosa mente les solicito de su ayuda para ver si en el mes de la esparzanidad me dan la autorización de colocar un puesto para la venta en el parque de carnitas esta para ayudarme con la financiación del pago de los estudios universitarios ya que me encuentro en estos momentos sin trabajo y no quiero dejar mis estudios
Conocedores de su espíritu de colaboración, les solicitamos con todo el respeto le solicito toda la ayuda que me puedas brindar” **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la solicitud de la señora Marilyn Porras Martínez y se traslada a la Administración para que realice una valoración de manera integral la conveniencia o no de la aprobación del permiso.
Asimismo, se les comunica que el que se les reciba no los exime del trámite de los permisos ante las instituciones correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez quien se encuentra ausente con permiso en el momento de la votación.**
8- Se conoce nota de fecha 28 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Kathia Saborío Varela, cedula N° 107320309; texto que se transcribe a continuación:
“Por este medio me dirijo a ustedes a saludarles y espero en Dios que se encuentre muy bien, pido permiso para participa en la Esparzanidad, yo antes de la Pandemia ya había participado, pero como se vino la situación se suspendieron todas las actividades, pido su apoyo.
Yo vendo variedades de comidas, frescos, pan, repostería.
Agradecería mucho ya que necesito mucho la plata ya que mi hija estudia y el salario de mi esposo es para solventar gastos de la casa.
Muchas gracias por su compresión se despide de ustedes Kathia Saborío Varela, cedula: 107320309” **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la solicitud de la señora Kathia Saborío Varela y se traslada a la Administración para que realice una valoración de manera integral la conveniencia o no de la aprobación del permiso.
Asimismo, se les comunica que el que se les reciba no los exime del trámite de los permisos ante las instituciones correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez quien se encuentra ausente con permiso en el momento de la votación.**
9- Se conoce nota de fecha 30 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Carolina Agüero Sánchez, cedula N° 40172-0997; texto que se transcribe a continuación:

“Asunto: Solicitud de permiso para emprendimiento Parque Perez y emprendimiento durante el mes de la Esparzaneidad

Me apersono ante el Consejo Municipal de Esparza, para solicitar muy respetuosamente permiso y para exponer mi situación, mi nombre es Carolina Agüero Sánchez, cedula 40172-0997, vivo en Esparza, Tres Marías, 175 rnts norte de la entrada principal, mi negocio y emprendurismo consiste en que soy Directora desde hace mas de tres años de unos productos Naturales que se llaman Swiss Just y como consultora tengo 5 años y medio, los productos son productos de aromaterapia (aceites cremas, geles, jabones, difusores otros), que se venden solo por medio de consultores aprobados por la empresa Swiss Just, en Esparza tengo cerca de 399 consultores y 5 líderes que viven en el Canton de Esparza.

Para nosotros es muy importante llegar a las personas porque este negocio es puerta a puerta, los productos se venden por demostración y por eso me apersono ante ustedes para solicitar valorar la posibilidad de autorizar y otorgarnos un permiso para poner nuestro stand (adjunto anexo), en el Parquecito Perez, y además el uso del parque para el mes de la Esparzaneidad ahora que se acercan las fechas navideñas.

Nuestra idea es, coordinar con las lideres según se nos pueda autorizar se, ponga el Stand, se exhiban los productos, ahí no se a vender solo exhibir los productos de Swiss Just (se adjunta el catalogo de productos), esto con el fin de generar un acercamiento de las personas a que prueben y conozcan los productos y posteriormente desean algo se le toman sus datos personales y la líder se pone en contacto con el interesado y se coordina la entrega.

De igual forma podemos vender en el mes de la Esparzaneidad. Los productos Swiss Just son Suizos, 100% naturales, con calidad farmacéutica, para lo cual adjunto varias muestras en caso de que deseen probarlos y verificar que estamos en regla con los permisos del Ministerio de Salud tanto a nivel de compañía como a nivel de caca producto cuenta con una licencia.

Muy respetuosamente presento la solicitud para que mi Región Arosa en Swiss Just pueda poner el stand y llegar a los hogares de muchas familias, así como ayudarles a mis lideres a desarrollar emprendimiento todas vecinas de Esparza, sabiendo que tenemos una gran Municipalidad que nos ayuda día a día a desarrollarnos y llevar el pan a nuestros hogares.”

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Dar por recibida la solicitud de la señora Carolina Agüero Sánchez y se traslada a la Administración para que realice una valoración de manera integral la conveniencia o no de la aprobación del permiso.

Asimismo, se les comunica que el que se les reciba no los exime del trámite de los permisos ante las instituciones correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez quien se encuentra ausente con permiso en el momento de la votación.**

10- Se conoce nota de fecha 31 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Rosa Marlene Morales Matarrita, cédula N° 602750364; quien solicita permiso para realizar ventas de vigorones y refrescos en el Parque Pérez en el Mes de la Esparzaneidad.

SE ACUERDA: Dar por recibida la solicitud de la señora Rosa Marlene Morales Matarrita y se traslada a la Administración para que realice una valoración de manera integral la conveniencia o no de la aprobación del permiso.

Asimismo, se les comunica que el que se les reciba no los exime del trámite de los permisos ante las instituciones correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez quien se encuentra ausente con permiso en el momento de la votación.**

11- Se conoce nota de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Maricruz Pérez Parajeles, cédula N° 107860664; texto que se transcribe a continuación:

"Sean mis primeras palabras portadoras de un caluroso saludo, por medio de la presente la suscrita Maricruz Pérez Parajeles, Cédula No.1-0786-0664, vecina de Mojón, les quiero solicitar un permiso para la venta de Caldosas en el parque de nuestra ciudad en las actividades del mes de la Esparzaneidad, ya que esta actividad ha sido nuestro medio de sustento por varios años para mi esposo y para mí y contamos con toda la experiencia para ofrecer un producto de calidad, cabe destacar que tengo el respectivo carnet de manipulación de alimentos." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la solicitud de la señora Maricruz Pérez Parajeles y se traslada a la Administración para que realice una valoración de manera integral la conveniencia o no de la aprobación del permiso.

Asimismo, se les comunica que el que se les reciba no los exime del trámite de los permisos ante las instituciones correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez quien se encuentra ausente con permiso en el momento de la votación.**

12- Se conoce nota de fecha 02 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Francisco Retana Porras, cédula N° 203870344; quien solicita permiso para realizar ventas de carne asada en el Parque Pérez en el Mes de la Esparzaneidad.

SE ACUERDA: Dar por recibida la solicitud del señor Francisco Retana Porras y se traslada a la Administración para que realice una valoración de manera integral la conveniencia o no de la aprobación del permiso.

Asimismo, se les comunica que el que se les reciba no los exime del trámite de los permisos ante las instituciones correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez quien se encuentra ausente con permiso en el momento de la votación.**

13- Se conoce nota de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Thelma de Jesús Chaves, cédula 155802077714; quien solicita un puesto en el Parque Pérez para la feria de los Artesanos en el Mes de la Esparzaneidad.

SE ACUERDA: Dar por recibida la solicitud de la señora Thelma de Jesús Chaves y se traslada a la Administración para que realice una valoración de manera integral la conveniencia o no de la aprobación del permiso.

Asimismo, se les comunica que el que se les reciba no los exime del trámite de los permisos ante las instituciones correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez quien se encuentra ausente con permiso en el momento de la votación.**

14- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 31 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Jaime Gutiérrez PH. D Director General -Innopolítica; texto que se transcribe a continuación:

"Para todo el equipo de Innopolítica es un placer invitarlos a la primera Cumbre Iberoamericana de Gobernanza Estratégica, Comunicación Institucional e Innovación Política, la cual se realizara en la ciudad de Santiago de Cali, Colombia los días 24 y 25 de noviembre en el hotel InterContinental de Cali.

Seria un honor contar con su presencia en este magno evento." **Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la invitación.

15- Se conoce nota de fecha 18 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras, Máster en Educación, Licenciado en Periodismo y Licenciado en Administración de Empresas, cédula de identidad 1-1063-0064; texto que se transcribe a continuación:

“Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a solicitarle que me gustaría que suscribamos un convenio entre su ayuntamiento, nuestra asociación y el Departamento de Formación y Capacitación de la Dirección General de Educación Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes con la finalidad que podamos impartir el curso de manejo teórico desde un abordaje anacrónico para la población de su cantón.
Para lo cual, les solicito una audiencia vía online con la persona, comisión ó incluso con el Concejo Municipal si fuera del caso que Ustedes pertinente, a fin de lograr este convenio.”
Hasta aquí la transcripción.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras y se le comunica que el Concejo Municipal no está interesado en el tema indicado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
16- Se conoce nota de fecha 31 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al Alcalde, por la señora Guisselle Araya Salazar, cédula N° 602090758; texto que se transcribe a continuación:
“Por medio de la presente les saludamos muy respetuosamente y a la vez les solicitamos nos ayuden con la siguiente situación.
Se ha estado dando que los encargados de limpieza de caños de la calle # 16 A, contiguo a nuestro caserío Los Cedros, nos ha estado tirando desechos mal olientes que saca de los caños a la zona del área comunales donde está previsto un parque infantil, eso no es agradable, porque nosotros tenemos años ya trabajando para mantener el orden y el aseo de la comunidad. Y él está destruyendo el Ornato y belleza de la zona comunal.
Dando a las personas que mantienen el desorden la oportunidad de afectar la comunidad. Y nos parece que ellos siendo trabajadores municipales deben dar el ejemplo, de aseo y orden.
Igualmente necesitamos que nos ayuden a mantener la limpieza de todas las zonas verdes que tenemos en Los Cedros, pues tenemos varias a las cuales no se les da mantenimiento tan seguido como quisiéramos. Ayudando a que las personas lo utilicen como basurero.
Agradeciendo de antemano la Ayuda prestada ahora y en todos estos años a nuestro Barrio.”
Hasta aquí la transcripción.
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Guisselle Araya Salazar a la Administración Municipal para que le dé seguimiento. Remitir copia al Concejo Distrito Espíritu Santo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
17- Se conoce nota dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Lidieth Herrera Miranda, cédula N° 105890528, vecina del Barrio Los Ángeles; donde expone que en su poblado no hay sistema de alcantarillado ni de cunetas adecuado lo que provoca e inunden las casas del sector Este y que el caño esté en mal estado, un problema con las cunetas. Por lo que solicita que envíen un equipo municipal para que valoren la situación y se le dé una pronta solución.
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Lidieth Herrera Miranda a la Administración Municipal y a la Junta Vial Cantonal para lo que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
18- Se conoce nota de fecha 27 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Virgilio Soto Bastos, cédula N° 601460133; texto que se transcribe a continuación:
“El suscrito: VIRGILIO SOTO BASTOS, mayor, casado, trabajador independiente, cédula número 6 0146 0133, vecino de Esparza, Provincia de Puntarenas, frente a carretera interamericana, diagonal al Banco de Costa Rica, con el debido respeto que tan distinguido cuerpo concejal merece le solicito se me facilite la recolección de basura no doméstica, que he acumulado, frente a mi propiedad, al haber cortado cuatro arboles de pipo que obstaculizaban la línea de propiedad y constituían un peligro en la familia, lo que me obligo a removerlos y no cuento con los recursos económicos para botar la basura generada, aparte de no saber dónde hacerlo, motivo por el que pido la cooperación de la Municipalidad.”
Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Comunicar al señor Virgilio Soto Bastos que no es posible atender este tipo de solicitudes y además que legamente no es procedente. Remitir copia a la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19- Se conoce nota CCDRE-GA-2022-179 de fecha 01 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Carlos Sánchez Caldera, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión.

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el artículo 6, inciso 6.1 de sesión ordinaria JD 40/2022 efectuada el día 31 de octubre de 2022, que indica textualmente:

"Se aprueba solicitar con el debido respeto al Concejo Municipal de Esparza, la colaboración con el criterio legal del Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico, específicamente, si bajo un convenio con un entrenador que brinda servicios gratuitos a los atletas; como retribución, es válido que el CCDR Esparza pague una capacitación en beneficio del entrenador con el propósito que brinde un mejor servicio a los atletas, considerando lo indicado en el artículo 173 del Código Municipal. Acuerdo en firme." Hasta aquí la transcripción."

Hasta aquí la transcripción de la nota.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del CCDRE al Gestor Jurídico del Concejo Municipal para que colabore con el criterio solicitado. Remitir copia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y a la Comisión de Enlace y Apoyo al CCDRE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

20- Se conoce nota CCDRE-GA-2022-182 de fecha 01 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Carlos Sánchez Caldera, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión.

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el artículo 4, inciso 4.2 de sesión ordinaria JD 40/2022 efectuada el día 31 de octubre de 2022, que indica textualmente:

"Se aprueba solicitar con el debido respeto al Concejo Municipal de Esparza, la colaboración con el criterio legal del Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico, específicamente, si este Comité puede realizar donación de insumos como congelador, máquina de granizados, cafetera, etc; a las asociaciones deportivas adscritas, considerando la normativa municipal que regula al CCDR Esparza. Acuerdo en firme." Hasta aquí la transcripción."

Hasta aquí la transcripción de la nota.

El Sr. Presidente Municipal comenta: a mi criterio en vez de ponerse a darle a cada asociación cosas, por qué no equipan bien la cocina de la gradería, y les dicen que si quieren generar recursos ahí está esa cocina bien equipada.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del CCDRE al Gestor Jurídico del Concejo Municipal para que colabore con el criterio solicitado. Remitir copia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y a la Comisión de Enlace y Apoyo al CCDRE. El Concejo Municipal le hace la sugerencia al Comité Cantonal que sería mejor que equipen bien la cocina que está en la gradería y la ponga a disposición de las asociaciones para que generen recursos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

21- Se conoce nota de fecha 02 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Sindy Scafidi Ampie, Jefe sede UNED Puntarenas; texto que se transcribe a continuación:

“Presentación de proyecto llamado Puntarenas 2025 para la Región Pacifico Central para atraer inversión.
Buenas tardes les saludo y al mismo tiempo les presento este proyecto para su conocimiento, es muy importante que las autoridades de las municipalidades de la Región Pacifico Central tengan conocimiento y sean aliados estratégicos , solo requerimos que lo apoyen en divulgación a través de sus redes con los materiales que les estaríamos enviando para lo cual se requiere que nos indiquen la personas que se encargan de eso y lo coordinamos y por otro lado que estén de acuerdo de ingresar el dato de la municipalidad en la parte que indica Vinculación Externa del documento como representante de las municipalidades para efectos del proyecto para tenerlos informados de los avances del mismo. Por otro lado, les informo que el sábado 26 de noviembre a las 9: 00 a.m. tendremos un evento inaugural y tipo feria con empresas e instituciones publicas y estaremos convocando a la población desempleada para asesorarles cuales son las capacidades que se requieren para obtener empleos a corto plazo entre otros esperamos a mas de 1000 personas durante todo el día. Seria maravillo contar con la presencia de las autoridades de la Región para que nos veamos con un bloque de personas que estamos construyendo el camino para mejorar los niveles de desempleo de la Región. Habrá prensa nacional y local durante el evento. Seria un mensaje muy positivo para el país y por supuesto para la región que estamos haciendo algo por esta zona que tanto lo necesita. Seria un mensaje muy positivo para atraer la inversión privada. Me pueden llamar al 83858077 para mayores detalles.” **Hasta aquí la transcripción.**
Informa el señor Alcalde que ya en el Facebook Live se subió el formulario para que se inscriban los emprendedores, porque es importante también la participación de ellos. Esos foros son importantes porque ahí se hace mucha incidencia.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la sede UNED Puntarenas, se traslada a la Administración y a la Comisión de Emprendimiento. Remitir copia a los Concejos de Distrito para que se informen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
22- Se conoce nota Incofer-PE-OF-0935-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Mario Arce Guillen, Presidente Ejecutivo de INCOFER; texto que se transcribe a continuación:
“Por este medio reciba un cordial saludo de parte del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, es un agrado celebrar los trabajos y proyectos conjuntos entre el Incofer y la Municipalidad de Esparza, los cuales están orientados en motivar el emprendimiento en el cantón de Esparza.
Prueba de ello, el pasado 21 de octubre se realizó reunión en las instalaciones de la municipalidad con el fin de establecer rutas de acción entre las partes, asegurando de esta forma el desarrollo de los proyectos los cuales se detallan:

- Restauración del Túnel de Cambalache.
- Restauración de la Estación del Tren en Caldera con fines turísticos, para el fortalecimiento y punto de comercialización.
- Coordinación y cooperación para realizar la tradicional pasada del Corazón de Jesús, desde el Puente de Cambalache hasta la Estación del Tren en Puerto Caldera.
- Proyecto de Teleférico Puntarenas-Caldera.
- Realizar un convenio para mejorar el derecho de vía en la línea Salinas-Caldera, para uso vehicular.
- Proyecto activación de Tren del Túnel Cambalache (con fines de carga).

Los puntos anteriores, reflejan el compromiso de esta institución de trabajar en forma articulada con las comunidades del país, apoyando el desarrollo de las mismas y en especial que este avance se está dando de la mano del ferrocarril siento esto parte de la cultura costarricense.
Sabemos que todas las acciones, convenios y trabajos conjuntos tiene como propósito ayudar a las personas emprendedoras para que se desarrollen en puestos de trabajos, lo cual no solo significa el avance de las comunidades sino el sustento de las familias es por ello, que el Incofer aplaude en este caso específico los acercamientos con la Municipalidad de

esparza y se encuentra en la disposición de seguir trabajando conjuntamente.” **Hasta aquí la transcripción.**
Informa el señor Alcalde que ya se dio una sesión virtual el jueves a las 10 de la mañana para dar seguimiento a varios proyectos, ya nos dejamos algunas tareas para seguir dando seguimiento al mismo.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de INCOFER, se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales, Comisión de Turismo y a la Comisión de Emprendimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
23- Se conoce nota DE-E-306-11-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigida a Nogui Acosta Jaen, Ministro de Hacienda con copia a los Concejos Municipales del país, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:
“Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años.
Siendo que su Ministerio emitió la resolución MH-DM-RES-0919-2022 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós en donde se acredita la necesidad de la suspensión temporal pero continuo del servicio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), la cual estará fuera de servicio del 1 de diciembre de 2022 y hasta el 8 de diciembre de 2022 inclusive, atento manifiesto:
Es de extra urgencia indicarle el problema que generaría el cierre temporal y continuo del SICOP ya que no se contempla de una forma real e integral todas las afectaciones que esto ocasionaría y el riesgo inherente a la contratación pública; ya que todas los gobiernos municipalidades utilizan este sistema para las diferentes contrataciones y al no poder ellos utilizar este sistema del I de diciembre al 8 de diciembre ocasionaría un gran incertidumbre con los procesos ya planificados que tendrías afectación en el plazo indicado y con nuevas contrataciones que se necesitan para estas fechas.
Asimismo, es de alta preocupación para el régimen municipal lo indicado en el oficio sobre el riesgo asociado a que se pierda información durante el proceso que puedan presentar repercusiones legales para las municipalidades; por lo que se solicita indicar si se enviará un respaldo de la información previo a la actualización que se desea realizar.
Ahora bien, al Indicarse en el oficio la utilización de los supuestos de exclusión de uso del sistema previstos en el artículo 16 de la nueva ley General de Contratación Pública, así como lo dispuesto en su artículo 66 haciéndose énfasis en el nuevo procedimiento de urgencia, prevé la posibilidad de tramitar una gestión de esta naturaleza con posterioridad ingresar la información del trámite al
Sistema, funcionalidad que estará en producción en el SICOP a partir de su reanudación. Anudando a ello al no contar con un reglamento al día de hoy para esta Ley ni un procedimiento oportuno esto generará lagunas jurídicas para la implementación de la norma, provocando una inseguridad jurídica a las municipalidades del país.
También en su oficio se indica que mediante una muestra significativa se expuso a proveedurías institucionales distintos escenarios para suspender el SICOP, por lo que se solicita indicar si dentro de la muestra aplicada se consideraron a proveedurías municipales; ya que dichas proveedurías con este cierre técnico se verías sumamente afectas en su aprovisionamiento de los bienes y servicios de las 82 municipalidades de Costa Rica como se ha mencionado.
Asimismo, le indicamos que esta medida violenta la autonomía municipal al limitar a las municipalidades de poder adquirir bienes o bien servicios que se necesitan para su continuidad de manera habitual siendo posible únicamente de la forma indicada en el artículo 16 y 66 de la Ley
General de Contratación Pública limitando al cumplimiento del fin público.
Anudado a todo lo anterior y tomando en cuenta que en la práctica en el mes de diciembre las municipalidades realizan un porcentaje alto de promoción de concursos de contratación y fases finales de procedimientos ya promovidos, es de suma importancia que dicho

Ministerio analice el impacto de la suspensión del SICOP de forma continua en las fechas establecidas y lo que esto implicaría al régimen municipal y para la ciudadanía en general. Ya que, va en detrimento de ellos que son los que utilizan los servicios municipales que se van a ver afectados en general." **Hasta aquí la transcripción.**
Comenta el señor Alcalde que salió publicado hasta este jueves que tal vez ahora don Olivier va a informar sobre la publicación. En esta semana se va a hacer una resolución por parte de la Alcaldía en esta semana para comunicar a todos los proveedores la situación que se está dando de la disposición que se está dando del Ministerio de Hacienda, según la directriz es del primero al 8 de diciembre, nos obligó a correr y cerrar todos los procesos de contratación al viernes para poder lograr en tiempo aquellas contrataciones directas para salir en los plazos y generar menos días para que puedan participar.
Deberíamos de alguna u otra forma de apoyar la posición de la Unión de Gobiernos Locales, porque mal haríamos si no nos manifestamos en tiempo. Nos debieron haber advertido con mayor plazo. Entonces deberíamos tomar un acuerdo de apoyar las gestiones o el oficio que manda la UNGL a Hacienda.
Lic. Olivier López: ahora presento un informe sobre este tema, pero quería apoyar la solicitud que hacía el señor Alcalde, lo que está pasando demuestra el total desconocimiento que tiene el poder ejecutivo sobre como funcionan los gobiernos locales, pero especialmente el Ministerio de Hacienda que siempre ha querido encerrar a las municipalidades dentro de la esfera que tiene el resto de instituciones públicas cuando evidentemente no es así. Muchas municipalidades en noviembre y diciembre presentan un gran movimiento de contratación pública y esta municipalidad es una de ellas, entonces lo que está pasando con esta resolución es un enorme problema que se nos podría venir a nosotros, ya la administración municipal está tomando las medidas del caso, pero aun así podría tener muchos problemas de índole legal a la hora de suspender estos plazos simplemente porque una resolución del Ministerio de Hacienda así lo dice. Por eso es conveniente apoyar la gestión que está proponiendo la UNGL.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Apoyar la gestión de la Unión Nacional de Gobiernos Locales nota DE-E-306-11-2022. Agregar los comentarios del señor Alcalde y del Lic. Olivier López. Comunicar al Ministerio de Hacienda este acuerdo y a la UNGL. Remitir copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
24- Se conoce nota GJS-FPLN-OFl-0276-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigida al señor Julio Jurado Fernández, Procurador General de la República con copia a los Concejos Municipales del país, por el Mba. Gilberth Jiménez Siles Diputado; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo de parte de mi despacho. Ha sido del conocimiento el oficio PGR-C-234-2022 de fecha 30 de octubre del año 2022, dirigido a la señora Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas, en respuesta a la consulta realizada por dicho Municipio, en el sentido de que si las municipalidades pueden invertir fondos públicos en caminos vecinales con menos de 14 metros de ancho.
Después de leer y analizar el oficio, con el mayor de los respetos, en busca de poder aclarar y que se reconsidere las conclusiones y amplíe las mismas a la realidad y vigencia histórica, con el objetivo de atender la normativa y contexto real en el cual se marca la atención de la red vial nacional y cantonal, considero que no se analizaron algunas leyes previas que en ese entonces establecían una previsión vial (ancho del derecho de vía) para los denominados "caminos vecinales". Tal es el caso de la Ley de carreteras y caminos vecinales, Ley No. 20 del 6 de noviembre de 1944 que, sobre el particular indicaba en su artículo 25 que remitía esa decisión al criterio de los departamentos técnicos de la Secretaría de Fomento (hoy MOPT).

Ello demuestra que pueden existir caminos vecinales que "nacieron" antes de la legislación actual y en donde no se regulaba la previsión vial de los caminos vecinales, por tanto, el criterio emitido en el oficio PGR-C-234-2022, antes indicado, no contempla, ni considera la singularidad de las distintas vías cantonales, muchas de las cuales surgieron antes de los años setentas, previo a la promulgación de la Ley 5060.

Por ello y con el fin de lograr el entendimiento y criterio argumentado a los principios de razonabilidad, legalidad, oportunidad, interés público y no provocar una crisis donde no existe, conforme el criterio emitido por su representada, me permito señalar que con ocasión a las Leyes Nos. 81 14 y 9329, que asigna recursos para la atención de la Red Vial Cantonal y Nacional, debemos además tener muy claro que uno de los principales parámetro para la asignación de los recursos para atención de dichas rutas, es la extensión de la Red Vial Cantonal, mismos que han sido debidamente reconocidas como calles públicas, inventariadas, codificadas y georreferenciadas, las cuales están registradas y avaladas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), pero también se han realizado actualizaciones a través de los años por el mismo MOPT y los Gobiernos Locales y las mismas son debidamente reconocidas en los respectivos inventarios que registra el MOPT, codificadas y determinadas como calles públicas, sus características históricas tanto en distancia, ancho y condiciones y que hoy forman parte de los inventarios reales y reconocidos por las instancias competentes y por ello son atendidas con los recursos de la ley 81 14 y sus reformas.

Para tener las rutas en catorce metros de ancho o veinte metros, se tendrían que realizar inversiones multimillonarias, tanto para la compra de propiedades que hoy son privadas, eliminar construcciones que están en ellas, realizar las obras con todos sus componentes, lo que no solo es materialmente imposible, si no incansable, pero además esos metros adicionales para el ancho están debidamente registrados y a derecho con cada propietario y dichas propiedades hoy no forman parte de la red vial del país, por lo que a todas luces no sería posible, ni razonable, considerar que las rutas que no cumplen con los catorce (14) metros para la red vial cantonal o veinte (20) para la red vial nacional, y por tanto, no corresponde aplicarles los criterios establecido por el Artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos y por ello, lo que pretende el oficio aquí en cuestión no corresponde, de que no puedan ser intervenidas con los recursos de la Ley 81 14, por ser una interpretación totalmente fuera del contexto y marco que lo establecía.

Por tanto, las calles o caminos de la red vial cantonal y nacional, deben entenderse como tales y son reconocidos como calles públicas, se encuentran dentro del inventario de las Red Vial Cantonal o Nacional, con sus respectivos códigos, como lo hemos indicado, pero además la gran cantidad de rutas cantonales y nacionales, tampoco cumplen con el ancho mínimo de 14 0 20 metros. Debemos tener claro que estos caminos públicos son propiedad del estado, en donde para el caso de las rutas nacionales son administradas por el Consejo Nacional de Vialidad y el MOPT y las rutas cantonales son administradas por los Gobiernos Locales y por tanto, constituye la red vial del país debidamente inventariada, codificada y reconocidas como caminos públicos a intervenir con los recursos de la Ley 81 14 y sus reformas.

Hemos reiterado el tema por cuanto debe quedar muy claro que desde hace muchos años, la red vial cantonal y la red vial nacional, independientemente de su ancho, todas esas rutas han sido así reconocidas, además intervenidas por el MOPT, CONAVI o Gobiernos Locales, con los recursos de la ley 81 14 y 9329 y otras leyes, por ser calles públicas, estar dentro del inventario de la red vial del país y estar debidamente codificadas y en ley.

Por otra parte, debemos tener claro que el artículo 4 de Ley 5060, debe aplicarse para aquellas nuevas rutas, que no están actualmente dentro del inventario de la red vial o que no sesten reconocidas como calles o caminos públicos, por cuanto las mimas deban cumplir con dichos requisitos para integrarse a la actual red vial, no así, para las rutas existentes e inventariadas, codificadas y reconocidas como calles vecinales o caminos públicos, tanto en la red vial cantonal como nacional.

En razón de lo anterior, resulta totalmente improcedente interpretar o considerar que las vías públicas ya debidamente inventariadas, codificadas y atendidas por el Conavi y los Gobiernos Locales, no puedan ser intervenidas con los recursos de la ley 8114, para lo cual se asignaron los recursos considerando como principal parámetro la extensión de la red vial cantonal, además son presupuestos debidamente aprobados por la Contraloría General de la República, por ende, por el orden que debe prevalecer, así como la legalidad, aunado a la imposibilidad material de desafectar o adquirir los terrenos y llevar las rutas a los anchos señalados en dicho artículo 4 de la Ley 5060, donde dichas vías públicas tiene y sus su historial debidamente normado con sus características y condiciones, hoy son rutas públicas debidamente reconocidas, inventariadas y codificadas y que hoy se pretenda excluir y no ser atendidas con los recursos de la Ley 81 1 4.

Otro punto a analizar es que se requeriría de montos multimillonarios para expropiar a los colindantes de esas vías públicas, por cuanto los metros adicionales para llegar a los 14 metros son propiedad privada, esto aunado a la crisis económica que vive el país, que llevaría a un estado de indefensión, deterioro, imposibilidad, pero también pondría en altísimo riesgo el desarrollo económico del País, por cuanto tendrían que dejarse en abandono prácticamente un aproximado del 80% de la red vial del país, afectando con ello toda la activación productiva, incomunicación de comunidades, alto deterioro de la red vial publica, máxime en la época de invierno y pondría al país y ciudadanía en altísimos riesgos eminentes y además las implicaciones y gran malestar en todos los ciudadanos y las poblaciones, dado la imposibilidad de poder atender la red vial nacional y cantonal, conforme la interpretación que ha realizado su representada.

Considerando lo antes demostrado, con suficiente criterio me permito indicar que la prohibición señalada en oficio PGR-C-234-2022 de fecha 30 de octubre del año 2022 es totalmente improcedente y no contempla la historia de cada vía pública.

Por lo anterior y con el mayor de los respetos, bajo el principio del interés público, razonabilidad, responsabilidad, sostenibilidad, legalidad, eficiencia y eficacia, es que le solicito se reconsidere y amplíe dicho criterio para que las rutas debidamente codificadas, inventariadas y reconocidas como caminos públicos en la red vial cantonal y nacional existente, no sufran lo señalado por dicho criterio, desde la interpretación estricta del mismo y en su defecto, como bien lo indica el Ente Contralor, quienes han reconocido y aceptado, que sea para la declaratoria de las nuevas rutas públicas que deben cumplir con dicho requisito." **Hasta aquí la transcripción.**

Manifiesta el señor Alcalde que es importante apoyar la intención que tiene el Diputado Gilberth Jiménez, en razón de que la Procuraduría reconsidere ese pronunciamiento, con el fin de que valore el resto de las leyes que él menciona en el documento para que se dé una atención debida a la totalidad de la red vial existente bajo el marco en lo que existe en el cantón, porque todos los cantones son diferentes y algunos tendrán mucho más complicaciones que nosotros.

Síndica Ilianette Picado Sánchez: como bien lo explica el señor Alcalde, pero la gente nunca va a entender que es algo que no va a poder hacer la municipalidad, entonces siempre va a estar ese problema creyendo que es la municipalidad que no la quiere atender, con una ley de estas imagínense toda la problemática que se viene.

SE ACUERDA: De conformidad con la nota GJS-FPLN-OFI-0276-2022 del señor Diputado Gilberth Jiménez Siles, se le brinda apoyo a la gestión. Trasladar copia al señor Julio Jurado Fernández, Procurador General de la República, a la UNGL y a la ANAI. Agregar el comentario del señor Alcalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

25- Se conoce oficio N° 19058 (DFOE-SEM-1756) de fecha 04 de noviembre de 2022, dirigida al Gestor de Recursos Humanos de la Municipalidad de Esparza, por el Lic. Carlos Morales Castro, Gerente de Área, Licda. Hellen Bolaños Herrera, Asistente Técnica, y la Licda. Guisella Araya Ramírez, Fiscalizadora Asociada de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

“Asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.8 y 4.10 del informe N.° DFOE-LOC-lF-00004-2022, emitido por la Contraloría General de la República.

Para su conocimiento y fines consiguientes, nos permitimos comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa Municipalidad, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública determinó que esa Administración cumplió razonablemente las disposiciones 4.8 y 4.10 contenidas en el informe N.° DFOE-LOC-lF-00004-2022, sobre el cumplimiento del componente de remuneraciones según el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Pública, N.° 9635 en la Municipalidad de Esparza.

En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dichas disposiciones, y se comunica a ese Departamento que a esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Municipalidad, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que compete a esa Municipalidad en lo relacionado con los resultados obtenidos producto del análisis para determinar si corresponde el pago de prohibición a los puestos señalados en el párrafo 2.10 del informe supracitado y según lo establecido en la disposición 4.7 [1] de proceder con el debido proceso de recuperación de los dineros para los puestos que no proceda el reconocimiento del incentivo de prohibición a partir del análisis efectuado. Así también, corresponde a esa Administración adoptar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones objeto de cierre.

[1]AL SEÑOR ASDRÚBAL CALVO CHAVES EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 4.7. En el escenario de que lo resuelto por la Municipalidad en la disposición 4.8, sea que no procede el reconocimiento del incentivo de prohibición, deberá establecer las acciones necesarias para efectuar los procesos de recuperación de los dineros pagados de más, respetando el debido proceso, y remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la CGR lo siguiente (ver párrafos del 2.10 al 2.17): a) A más tardar el 16 de setiembre de 2022, un oficio en el que consten las acciones definidas para el proceso de recuperación de los dineros. Dichas acciones deberán contener los responsables y el plazo de ejecución.

b) A más tardar el 15 de diciembre de 2022 y el 16 de marzo de 2023, dos reportes del avance en la implementación del proceso de recuperación de los dineros, en los cuales se informe acerca de los montos recuperados y pendientes, con base en los plazos definidos.

SE ACUERDA: De conformidad con el oficio N° 19058 (DFOE-SEM-1756) de la Contraloría General de la República, se traslada copia a la Comisión de Control Interno y a la Comisión de Gobierno y Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

26- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. MPO-SCM-449-2022 del Concejo Municipal de Poás. 2. MA-SCM-2610-2022 del Concejo Municipal de Alajuela. 3. Ref.6234-2022 del Concejo Municipal de Belén. 4. SM ACUERDO 2554-2022 del Concejo Municipal de Goicoechea.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

ARTÍCULO V
Asuntos de Trámite urgente

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal informa que le entregaron el protocolo de emergencias con las indicaciones que se deben realizar en caso de una emergencia, hay que nombrar uno o dos del Concejo que sean de la brigada, le pido a la secretaria que lo escanee y se los envíe.

También indica, que hoy 07 de noviembre es el Día de la Democracia Costarricense, una fecha emblemática. El 07 de noviembre de 1889 cuando el pueblo de Costa Rica casi que por primera vez se levanta a exigir el respeto a un resultado electoral, el resultado que dio como ganador a José Joaquín Rodríguez que no le querían dar el triunfo electoral. Hoy también es el día del policía costarricense, es un día importante

por la labor que hacen los policías o deberían hacer los policías, asumen una labor muy delicada, arriesgan su vida.

2- Regidor Ronald Robles Arley: hoy tuve la reunión mensual con la UNED para lo de la pasada del Corazón de Jesús, dentro de las cosas que anotamos sugieren que como Concejo podamos pedir la declaratoria de interés Cultural Turístico Nacional de la pasada del Corazón de Jesús del Túnel de Cambalache hasta el parqueo La Purruja a celebrarse el día 26 de julio. También instruir a la compañera Secretaria solicitar el formulario para la declaratoria.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Acoger los acuerdos propuestos por el regidor Ronald Robles Arley de la siguiente manera:

1. Solicitar la declaratoria de interés Cultural Turístico Nacional de la pasada del Corazón de Jesús del Túnel de Cambalache hasta el parqueo La Purruja, a celebrarse el día 26 de julio.
2. Instruir a la Secretaría solicitar el formulario para la declaratoria.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VI
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial de Becas, miembros presentes: síndica propietaria Cindy Arroyo Loria, regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, regidor propietario Ronald Robles Arley, regidor suplente Yamil Dobles Díaz, sindico propietario Rafael Morera Guerrero, sindica suplente Rebeca Salas Aguilar; que dice:

"**INFORME N° 013-2022.**
COMISIÓN DE BECAS.

Al ser las dieciocho horas, del día martes 31 de octubre del año dos mil veintidós, en la sala de sesiones de la alcaldía, se reúne la comisión especial de Becas con los siguientes **miembros presentes:** secretaria, Síndica Propietaria Cindy Arroyo Loria, Regidora Propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidor Propietario Ronald Robles Arley, Regidor Suplente Yamil Dobles Díaz, sindico propietario Rafael Morera Guerrero, Sindica Suplente Rebeca Salas Aguilar. **Ausente:** regidor suplente Pablo Acosta Bonilla.

Agenda.

Artículo I. Seguimientos de becas otorgadas con el presupuesto extraordinario 2022.

Articulo I.

La Comisión Especial de Becas recomienda al Honorable Concejo Municipal, tomar los siguientes acuerdos:

1. La estudiante de Secundaria Floreylin Isabel Rivas Orozco cédula 703440645 fue aprobada con una beca de primaria y es estudiante de secundaria por lo que se solicita aprobar la beca como Secundaria. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Al estudiante Santiago Orias Martínez, cedula 605470463, ya se le había aprobado una beca al hermano que es Samuel Josue Orias Martínez, por lo que se solicita anular la beca aprobada a Santiago Orias Martínez. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3. Antonia Madariaga Mendoza fue aprobada como becaria de secundaria ya que se encontraba en la lista de SECUNDARIA y es estudiante universitaria por lo que se solicita aprobar la beca como Universitaria. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las dieciocho horas con treinta minutos se da por finalizada la Comisión Especial de Becas." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión Especial de Becas de la siguiente manera:

1. La estudiante de Secundaria Floreylin Isabel Rivas Orozco cédula 703440645 fue aprobada con una beca de primaria y es estudiante de secundaria por lo que se solicita aprobar la beca como Secundaria.

2. Al estudiante Santiago Orias Martínez, cedula 605470463, ya se le había aprobado una beca al hermano que es Samuel Josue Orias Martínez, por lo que se solicita anular la beca aprobada a Santiago Orias Martínez.
3. Antonia Madariaga Mendoza fue aprobada como becaria de secundaria ya que se encontraba en la lista de SECUNDARIA y es estudiante universitaria por lo que se solicita aprobar la beca como Universitaria.

Instruir a la Administración Municipal a ejecutar el pago respectivo de la beca. Se solicita que se haga efectivo retroactivo al momento que ellos solicitaron la corrección y que se aprobó en el presupuesto extraordinario.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, regidores propietarios presentes: Kevin Antonio Campos Angulo, Ronald Gerardo Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez, Fernando Antonio Villalobos Chacón; que dice:

“INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
ACTA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Al ser las diecisiete horas con treinta y dos minutos, del día miércoles 02 de noviembre del dos mil veintidós, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Esparza se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo -**Presidente,** Regidora Propietaria Fiorella Ramírez Silva -**Secretaria**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón. **Funcionarios presentes:** Olivier López Agüero- Asesor Jurídico del Concejo Municipal, Katherine Benavides Rivera- Gestora Jurídica de la Municipalidad de Esparza

Agenda

Artículo Primero: Seguimiento a la propuesta de regulación de la actividad realizada por cuida carros en el cantón.

Artículo Segundo: Análisis de la propuesta de “Reglamento Para El Trámite De Denuncias Sobre Hechos Presuntamente Irregulares Presentadas Ante La Auditoría Interna De La Municipalidad De Esparza”

Artículo Tercero: Análisis de la propuesta de “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza”

Artículo Cuarto: Seguimiento al proceso de conformación de órgano administrativo para la realización de investigación ante denuncia presentada.

Artículo Primero:
Seguimiento a la propuesta de regulación de la actividad realizada por cuida carros en el cantón.

Se realiza apertura de la Comisión analizando el informe de la Asesoría legal bajo el oficio GJCME-194-2022 solicitado al Asesor Legal mediante el acuerdo SM-1038-2022. De acuerdo al informe emanado la propuesta presentada ante este Concejo contravendría lo establecido en el artículo 83 del Código Municipal en la que faculta a las Municipalidades a la dotación de servicios públicos; siendo que la regulación de la actividad propuesta implicaría un servicio que a día de hoy no se encuentra normado, siendo que una actuación como la que se pretende iría en detrimento del Principio de Legalidad establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la que este Municipio debe sujetarse.

De acuerdo a lo expuesto en el informe jurídico de marras se recomienda al Concejo Municipal:

1) Trasladar al señor Erick Franklin Carrillo Mesén el informe GJCME-194-2022 comunicándole que de acuerdo a lo señalado por la Asesoría Legal no es procedente la implementación de la propuesta remitida, agradeciéndole por parte de este Concejo Municipal por el interés y compromiso demostrado con la comunidad en la búsqueda de soluciones conjuntas. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo Segundo:

Análisis de la propuesta de "Reglamento Para El Trámite De Denuncias Sobre Hechos Presuntamente Irregulares Presentadas Ante La Auditoría Interna De La Municipalidad De Esparza"

Se brinda análisis a la propuesta emitida por la Auditoría Municipal para normar los procesos de denuncias recibidas o tramitadas en ese departamento Municipal. Brindándose lectura integral al texto propuesto se considera adecuado para su aprobación e implementación.

Por lo anteriormente señalado se recomienda al Concejo Municipal acordar:

1) Aprobar la propuesta de Reglamento para el Trámite de denuncias sobre hechos presuntamente irregulares presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2) Autorizar a la Secretaría Municipal a realizar los procesos de publicación correspondientes en el Diario Oficial La Gaceta. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo Tercero:

Análisis de la propuesta de "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza"

Se procede en análisis a la propuesta de reglamentación de funcionamiento de la Auditoría Municipal, siendo que fue remitida al Concejo Municipal por parte del Auditor y dado el análisis correspondiente se determina que existe duplicidad en lo señalado en el capítulo decimotercero en lo relacionado a los presuntos hechos irregulares, de acuerdo al Reglamento de Trámite de denuncias emitido por la Auditoría Municipal. Considera esta comisión que existiendo un reglamento específico en la materia este debe aplicarse para regular lo concerniente, y debería evitarse confusión al no duplicar lo allí normado

En concordancia con el análisis de esta Comisión, se recomienda al honorable Concejo Municipal acordar:

1) Devolver a la Auditoría Municipal el texto propuesto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza para que considere la observación realizada por esta Comisión. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo Cuarto:

Seguimiento al proceso de conformación de órgano administrativo para la realización de investigación ante denuncia presentada.

Procediendo con el trámite a la investigación encomendada ante este Concejo Municipal sobre presuntos actos indebidos efectuados por la Junta de Educación de la Escuela de la Riviera, se analiza el procedimiento correspondiente en presencia de la Gestora Jurídica Municipal, analizando el informe GJCME-191-2022. Se apertura la discusión y evacúo de dudas relacionadas a los alcances que el Concejo Municipal posee ante la investigación en cuestión, siendo que se esclarece el alcance máximo que este órgano poseería únicamente en lo relacionado a la destitución de la actual Junta nombrada. Se considera oportuno por parte de los Regidores integrantes de esta comisión tener conocimiento sobre los nombramientos que a día de hoy continúen vigentes, y si en el transcurso de los hechos recientes se hubiese presentado alguna renuncia, esto como acto inicial antes de continuar con lo establecido dentro del Procedimiento Administrativo.

Por lo anteriormente señalado, la Comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1) Solicitar al señor Supervisor del Circuito 08 de Educación Henry Villegas Gómez la información actualizada sobre la conformación de la Junta de Educación de la Escuela de la Riviera. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Al ser las dieciocho horas con veintiocho minutos, del día miércoles 02 de noviembre del dos mil veintidós, se da por finalizada la Comisión de Asuntos Jurídicos." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la siguiente manera:

Artículo Primero: Seguimiento a la propuesta de regulación de la actividad realizada por cuida carros en el cantón.

1) Trasladar al señor Erick Franklin Carrillo Mesén el informe GJCME-194-2022 comunicándole que de acuerdo a lo señalado por la Asesoría Legal no es procedente la implementación de la propuesta remitida, agradeciéndole por parte de este Concejo Municipal por el interés y compromiso demostrado con la comunidad en la búsqueda de soluciones conjuntas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Artículo Segundo: Análisis de la propuesta de "Reglamento Para El Trámite De Denuncias Sobre Hechos Presuntamente Irregulares Presentadas Ante La Auditoría Interna De La Municipalidad De Esparza"

1) Aprobar la propuesta de Reglamento para el Trámite de denuncias sobre hechos presuntamente irregulares presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2) Autorizar a la Secretaría Municipal a realizar los procesos de publicación correspondientes en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Artículo Tercero: Análisis de la propuesta de "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza"

1) Devolver a la Auditoría Municipal el texto propuesto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza para que considere la observación realizada por esta Comisión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Artículo Cuarto: Seguimiento al proceso de conformación de órgano administrativo para la realización de investigación ante denuncia presentada.

1) Solicitar al señor Supervisor del Circuito 08 de Educación Henry Villegas Gómez la información actualizada sobre la conformación de la Junta de Educación de la Escuela de la Riviera.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VII
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-201-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **FE DE ERRATAS** de la **PUBLICACIÓN REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA EN EL ALCANCE N° 267, A LA GACETA N° 248 DEL DÍA VIERNES 24 DE DICIEMBRE DEL 2021,** donde se **omitió** establecer el color para el fólder que le corresponde al nivel de secundaria, quedando establecido de la siguiente manera: **"Anaranjado: Secundaria".**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **miércoles 02 de noviembre de 2022**, en la **Gaceta Nº 209**. En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que se traslade a la Administración y se deje una copia para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-201-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración Municipal y a la Comisión de Becas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-202-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación efectuada por la **Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda**; de las "**MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN N° DGT-R-015-2021 SOBRE EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO"**
En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe una copia de esta publicación efectuada en la **Gaceta N° 209**, publicada el día **miércoles 02 de noviembre de 2022**, para que sea trasladada a Administración Municipal, y una copia para quede en la secretaría del Concejo Municipal, para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **Hasta aquí la trascripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-202-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-203-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022; que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 43721-MEIC,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, sobre **LA REFORMA AL REGLAMENTO A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR, LEY Nº 7472, DECRETO EJECUTIVO N° 37899-MEIC DEL 08 DE JULIO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 182 DEL 23 DE SETIEMBRE DE 2013.**
Reviste de importancia esta reforma reglamentaria, debido a que redefine la clasificación de las actividades enmarcadas como *"Espectáculos Público"*, así como sus alcances. En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N° 222**, a la **Gaceta N° 198**, del día **martes 18 de octubre de 2022**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-203-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-204-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación efectuada por **el Ministerio de Hacienda**; sobre la "**suspensión temporal del servicio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), del 1 de diciembre de 2022 y hasta el 8 de diciembre de 2022 inclusive, a afectos de implementar los nuevos desarrollos, reanudándose su operación el 09 de diciembre de 2022 a las 00:00 horas"**
En virtud de lo anterior, durante el plazo anteriormente señalado, el jerarca o titular subordinado competente de cada órgano o entidad deberá emitir el acto que suspenda los plazos previstos en el ordenamiento jurídico para los procedimientos de contratación en trámite en esa plataforma.
Es por estas razones, que adjunto al presente informe una copia de esta publicación efectuada en la **Gaceta N° 210**, publicada el día **jueves 03 de noviembre de 2022**, para que sea trasladada a Administración Municipal, y una copia para quede en la secretaría del Concejo Municipal, para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-204-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Administración, la cual va a preparar una resolución de forma integral para solicitarle a este Concejo en una fecha posterior y tomar el acuerdo respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-205-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 10-2022,** del Tribunal Supremo de Elecciones, sobre la actualización de la **DIVISIÓN TERRITORIAL ELECTORAL,** de conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política, 12 incisos a) y k) y 143 del Código Electoral, Ley N° 10004, publicada en La Gaceta N° 158 del 18 de agosto de 2021, ley Nº 10055, publicada en La Gaceta N° 246 del 22 de diciembre de 2021, leyes Nº 10019 y 10076, publicadas en el Alcance N° 2 a La Gaceta N° 3 del 7 de enero de 2022, ley Nº 10195, publicada en La Gaceta N° 115 del 21 de junio de 2022, ley Nº 10226, publicada en La Gaceta N° 115 del 21 de junio de 2022, Ley Nº 10303, publicado en La Gaceta Nº 173 Alcance N°192, del 12 de setiembre de 2022 y el Decreto Ejecutivo Nº 07-2020, publicado en el Alcance N° 2 a La Gaceta n.º 4 del 7 de enero de 2021.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida sobre el cantón de Esparza, sus seis distritos y cada uno de los poblados que conforman estos distritos, la cual se llevó a cabo en el **Alcance N° 234**, de la **Gaceta N° 210**, del día jueves 03 de noviembre de 2022." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-205-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración Municipal y a los Concejos de Distrito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-206-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPEMUN-0164-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe del Área de Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA,** ambos contentivos en el **Expediente 22.445.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Por medio del informe GJCME-165-2021, esta Asesoría Legal se refirió a este Proyecto de Ley, en el siguiente sentido: *"esta iniciativa podría convertirse en una ayuda importante para la población a la cual va dirigida; sin embargo, tal y como esta asesoría lo ha señalado en proyectos similares; no se hace mención sobre algún nuevo ingreso de recursos para las municipalidades con lo cual puedan solventar las pérdidas que le podría generar esta decisión. Por otra parte, no se cuenta con estudios o estimaciones que nos demuestren cuanta va a ser la cantidad de población beneficiada en el cantón, y cuanto significará esta afectación en las finanzas municipales.* En virtud de esto, se mantiene el criterio emitido con anterioridad." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-206-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada el informe GJCME-165-2021, a las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-207-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022; que dice:

“En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPAJUR-0171-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA INTEGRAL DE LA LEY FOMENTO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO, N.° 8724, DE 17 DE JULIO DE 2009, Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 23.156.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

A pesar de los efectos globales de la crisis financiera mundial provocada por el rompimiento de la burbuja inmobiliaria y agravada por la crisis de la deuda en Europa, hacia finales del año 2019, el turismo en Costa Rica permanecía con patrones de conducta muy estables y sin graves contracciones para las economías familiares que dependen de la dotación de bienes o servicios de consumo turístico. Para dimensionar las contribuciones que este sector ha generado a nuestro país, debe mencionarse, que el aporte de esa industria al producto interno bruto (PIB) del país se incrementó de 4,4% en el 2012 a 6,3% en el 2016, de conformidad con los resultados de la Cuenta Satélite de Turismo, del Banco Central de Costa Rica (BCCR), y que, sumando los aportes directos e indirectos, la cifra llega a 8,2% del PIB. Esto significa que esta industria emplea a más de 210.000 personas de forma directa y unas 600.000 indirectamente, lo que representa aproximadamente un 8,8% del empleo.

Los distintos gobiernos han sabido aprovechar los momentos de crecimiento y han diseñado planes, programas o políticas nacionales para expandir la actividad turística. Por ejemplo, en el actual Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) en el Área Estratégica de Desarrollo Territorial se planteó la creación del Programa de Gestión Integral de Destinos Turísticos, cuyo principal objetivo consiste en impulsar una gestión integral de destinos turísticos, para generar condiciones que mejoren la competitividad del destino. El plan incluye estrategias y acciones para el desarrollo de los principales productos del destino, tales como sol y playa, aventura, deportes, turismo rural, turismo de salud, turismo cultural, la gestión de atractivos y mejoramiento de condiciones físicas, el apoyo al desarrollo empresarial incluyendo medianas y pequeñas empresas y el apoyo al desarrollo de capacidades locales y gestión en cámaras locales y nacionales, municipalidades y organizaciones locales.

El Instituto Costarricense de Turismo creó el Programa de Turismo Rural y Turismo Rural Comunitario para fortalecer la calidad de los servicios que ofrecen las empresas del sector, así como la competitividad, la autogestión y un uso sostenible de los recursos naturales. De igual forma, se diseñó el Plan Nacional de Desarrollo Turístico de Costa Rica 2017-2024. Una de las estrategias contenidas en el plan tiene que ver con el impulso y expansión de nuevos productos de alta exigencia relacionados con la ruralidad entre otras áreas. Desde hace más de una década, en Costa Rica el turismo rural y rural comunitario ha sido considerado como uno de los sectores del Sistema Nacional de Planificación, lo que resulta de enorme importancia para la coordinación de las instituciones públicas con las actividades del Plan Nacional de Desarrollo Turístico.

La expansión global del coronavirus cambió los escenarios esperanzadores. La Organización Mundial de Turismo señaló, en mayo de 2020, que la caída total de las llegadas internacionales alcanzaría cifras que oscilan entre el 50% y el 70% en lo que resta del año. Esta situación podría revertir los logros que el sector del turismo rural ha logrado alcanzar en los últimos años. En ese contexto, la Ley Fomento del Turismo Rural Comunitario, N.° 8724, de 17 de julio de 2009, publicada en La Gaceta N.°191 de 01 de octubre de 2009, fue creada con el objetivo de estimular la actividad turística de tipo rural comunitario por medio del impulso de empresas de base familiar y comunitaria de acuerdo con la base jurídica contemplada en la Ley de Asociaciones, la Ley de Asociaciones Cooperativas y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.

La ley, asimismo, establece competencias directas para un conjunto de instituciones con el fin de ofrecer una plataforma de apoyo estatal. Estas instituciones son el Instituto

Costarricense de Turismo (ICT), como entidad rectora, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión y los Municipios. De igual forma, se autorizó a las instituciones de la Administración Pública, los entes estatales y no estatales, las empresas públicas y las municipalidades, para que en sus planes anuales operativos incorporen las acciones necesarias para apoyar a las agrupaciones del turismo rural comunitario, así como los recursos humanos, técnicos y financieros para el cumplimiento de los fines de esta ley. Existen también una serie de instituciones vinculadas de manera conexa como, por ejemplo, Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop), el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) y el Ministerio de Salud.

Hoy, sin embargo, la ley parece insuficiente y las capacidades del Estado son muy reducidas para resolver holgadamente esta y otras demandas que urgen al país. La ley alcanzó su primera década de vigencia en el año 2019. Fue una ley que se aprobó con la intención, de acuerdo con el análisis que hace el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, de "*fomentar la actividad turística de tipo rural comunitario por medio del impulso de empresas de base familiar y comunitaria*." Este instrumento jurídico introdujo elementos como la declaratoria de interés público al turismo rural comunitario, el tipo de servicios que se consideran propias de esta actividad, la coordinación de funciones estratégicas con entidades como el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Instituto de Ayuda Social (IMAS), así como con los gobiernos locales. Además, establece una serie de incentivos y señala procesos generales para el acceso al financiamiento, principalmente, en dos espacios importantes, Banca al Desarrollo y el cooperativismo.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 2 artículos y un transitorio; el objetivo es el de en primer lugar, hacer propuestas de reforma en el ámbito financiero con el objetivo de ampliar las propuestas de apoyo al sector; en segundo lugar, se incluyen algunas instituciones que en los últimos años han presentado propuestas que fomentan de manera decisiva el turismo rural y rural comunitario, como el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (Inder) y las asociaciones de desarrollo comunal. Finalmente, se hace un esfuerzo por ampliar el universo de unidades productivas, agrupaciones y organizaciones sujetas a esa ley. La propuesta dispone principalmente lo siguiente:

- *"**ARTÍCULO 1-** Refórmese el título de la Ley Fomento del Turismo Rural Comunitario, N.° 8724, de 17 de julio de 2009, y sus reformas; para que se lea: Ley Fomento del Turismo Rural y Rural Comunitario.*
- ***ARTÍCULO 2-** documentos. Refórmese de forma integral la Ley Fomento del Turismo Rural Comunitario, N.° 8724, de 17 de julio de 2009, y sus reformas, para que en adelante se lea así:*

  ***Artículo 1- Objeto de la Ley.** La presente ley tiene como objeto fomentar la actividad turística de tipo rural y rural comunitario, cuyas siglas serán TR y TRC, con el fin de que las personas habitantes de las comunidades rurales procuren la gestión de su propio desarrollo con sostenibilidad, incluido el manejo de destinos turísticos locales; además, que participen en la planificación y aprovechamiento de los recursos naturales y socioculturales de su entorno de manera sostenible, a fin de que les permita una mejor condición de vida.*

  ***Artículo 2- Objetivos de esta ley.** Son objetivos de esta ley los siguientes:*

  a) Dar un uso óptimo a los recursos ambientales que son un elemento fundamental del desarrollo turístico sostenible, manteniendo los procesos ecológicos esenciales que permitan emplear acciones de protección y prácticas productivas sostenibles en beneficio de la conservación y sostenibilidad de los recursos naturales y la diversidad biológica.

  b) Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales arquitectónicos, intangibles y vivos, y sus valores tradicionales, así como contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural.

c) Asegurar actividades económicas viables a largo plazo, que generen beneficios a la comunidad, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y obtención de ingresos, así como servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a reducir la pobreza y mejorar la competitividad del sector.

d) Promover la calidad y la sostenibilidad del turismo rural y rural comunitario para brindar un alto grado de satisfacción en el turista y que estos representen una experiencia significativa, que los haga más conscientes de los problemas de las comunidades y fomente prácticas turísticas sostenibles.

e) Impulsar acciones dirigidas a proponer mecanismos efectivos y eficientes de acceso a los mercados financieros de la banca pública a las unidades productivas agrupaciones y organizaciones que participen en actividades de turismo rural y rural comunitario, de tal forma que, a través de ellas se puedan generar empleos, encadenamientos productivos y mayor visitación turística en las comunidades rurales de todo el país.

Artículo 3- Definiciones. *Para los efectos de esta ley, se definen los siguientes conceptos:*

a) ***Turismo rural:*** *es un tipo de actividad turística que se desarrolla en entornos rurales, con una oferta integrada de hospedaje, alimentación y actividades recreativas orientadas a promover experiencias turísticas basadas en los recursos autóctonos de las localidades, compuesta por atractivos naturales, culturales y agrícolas. Las actividades turísticas son gestionadas por personas físicas o jurídicas y se desarrollan a pequeña escala por medio de pequeñas y medianas empresas que usualmente son propiedad de los habitantes locales en procura de un manejo sustentable de los atractivos turísticos que se utilizan, especialmente de sus recursos naturales y culturales, además de prácticas agrícolas con valor histórico o biológico, de forma tal, que les permita una mejor condición de vida y generar beneficios para la comunidad.*

b) ***Turismo rural comunitario:*** *es un tipo de actividad turística que se desarrolla en entornos rurales, con una oferta integrada de hospedaje, alimentación y actividades recreativas orientadas a promover experiencias turísticas basadas en los recursos autóctonos de las localidades, compuesta por atractivos naturales, culturales y agrícolas. Las actividades turísticas son gestionadas por los pobladores locales organizados que se desarrollan y planifican por medio de empresas de base familiar y comunitaria de diversa índole y que procura un manejo sustentable de los atractivos turísticos que se utilizan, especialmente de sus recursos naturales y culturales, además de prácticas agrícolas con valor histórico o biológico, de forma tal, que les permita una mejor condición de vida y generar beneficios para la comunidad.*

c) Toda otra definición que establezca esta ley.

Artículo 4- Declaratoria de interés público. *Declárase de interés público el turismo rural y rural comunitario como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo de las comunidades rurales del territorio nacional. El turismo rural y rural comunitario es una actividad prioritaria dentro de las políticas públicas del Estado, por lo que se autoriza a las instituciones de la Administración Pública, los entes estatales y no estatales, las empresas públicas y las municipalidades a impulsar actividades de apoyo para su fortalecimiento y desarrollo.*

Artículo 5- Unidades productivas, agrupaciones y organizaciones de turismo rural y rural comunitario. *La actividad turística de tipo rural y rural comunitario se organiza, desarrolla y comercializa, principalmente, por medio de los siguientes tipos de unidades productivas, agrupaciones y organizaciones:*

a) Las organizaciones de base familiar y comunitaria conformadas según la Ley de Asociaciones, N.° 218, de 8 de agosto de 1939, y sus reformas, así como por aquellas unidades productivas contempladas en la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, N.° 4179, de 22 de agosto de 1968 y sus reformas.

b) Las unidades productivas contempladas en la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, N.º 8262, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, y que, además,

se encuentren debidamente registradas ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) como la categoría de Pequeña y Mediana Empresas de conformidad con lo estipulado por el Decreto Ejecutivo vigente.

c) Las asociaciones contempladas en la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), N.º 3859, de 7, de abril de 1967, y sus reformas, que desarrollen actividades de turismo rural o rural comunitario y que sean de beneficio para los territorios donde se desarrollan.

d) Las fundaciones, de acuerdo con lo que establece la Ley de Fundaciones, N.º 5338, de 28 de agosto de 1973, y sus reformas, como entes privados de utilidad pública, que se establezcan sin fines de lucro y con el objeto de realizar actividades de turismo rural o rural comunitario.

Artículo 6- Actividades de turismo rural y rural comunitario. *El turismo rural y rural comunitario es una actividad apoyada por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), en coordinación con otras Instituciones Públicas y organizaciones afines, que brinda experiencias turísticas planificadas e integradas sosteniblemente al medio rural, desarrolladas por las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones descritas en el artículo 5 de esta ley y que tengan un impacto económico, social, cultural y ambiental en las comunidades rurales donde se desarrollen.*

Son actividades de turismo rural y rural comunitario las siguientes:

a) Posadas de turismo rural y rural comunitario: tipo de establecimiento que ofrece servicios de hospedaje sin mínimo de habitaciones, las cuales deberán ser dotadas de baño privado, enfocadas en compartir las vivencias y costumbres de las familias que habitan en un entorno rural. Estos establecimientos podrán ofrecer los servicios de alimentación.

b) Posadas familiares de turismo rural y rural comunitario: tipo de establecimiento con una o dos habitaciones anexas a la vivienda de la familia anfitriona, con baño privado y servicios ocasionales de alimentación.

c) Pensión: tipo de establecimiento que se caracteriza por su servicio personalizado, con un mínimo de cinco unidades habitacionales dotadas de baños privados y servicio de cafetería, recepción y ocasionalmente los servicios de almuerzo y cena a nivel informal.

d) Albergue: tipo de establecimiento conformado por un mínimo de siete unidades habitacionales compuestas por dormitorio y baño privado, con servicios de alimentación ocasionales.

e) Agencias de viaje especializadas en turismo rural y rural comunitario: todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades mercantiles, con domicilio físico o virtual, dirigidas a servir de intermediarios entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, poniendo los bienes y servicios turísticos a disposición de quienes deseen utilizarlos. Este tipo de unidad productiva desarrolla encadenamientos productivos de tipo rural y/o comunitario entre actores turísticos locales o de otras zonas con entornos rurales del país.

f) Actividades temáticas especializadas en turismo rural y rural comunitario: todo aquel establecimiento o actividad, incluyendo tour operadoras que por su naturaleza recreativa o de esparcimiento, tengan como finalidad ofrecer a las personas servicios turísticos y experiencias vivenciales del entorno rural, tales como manifestaciones históricas, patrimonio cultural material o inmaterial, áreas naturales, apreciación y conservación de la biodiversidad in situ y ex situ, deporte de aventura, actividades de agroturismo, gastronomía, parques temáticos y recreativos, entre otros vinculados a las costumbres y tradiciones de las comunidades rurales y costeras.

g) Servicios gastronómicos: todo aquel establecimiento que se dedica a la preparación y venta de alimentos y bebidas y se caracterizan por un conjunto de conocimientos y prácticas relacionadas con el arte culinario, las recetas, los ingredientes, las técnicas y los métodos, así como su evolución histórica y sus significaciones culturales. Se incluye

en éstas a los restaurantes rurales, cafeterías, fondas, servicios de comidas criollas y sodas, indistintamente si el servicio se brinda en un lugar físico o servicio a domicilio.

h) Cabotaje turístico de pequeña escala: actividad de transporte acuático de turistas en embarcaciones pequeñas que cumplen los requisitos de seguridad establecidos por la Dirección de Transporte Marítimo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con la finalidad de dar a conocer y disfrutar los atractivos turísticos naturales y culturales del entorno rural, sin sujeción a un horario prestablecido.

i) Pesca turística de pequeña escala: actividad turística realizada en embarcaciones pequeñas o de pesca artesanal, que consiste en el transporte y guía de turistas para la práctica de la pesca deportiva en aguas marinas o continentales, y la apreciación de las costumbres de las comunidades rurales y costeras dedicadas a la pesca. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias establecidas en la legislación vigente a favor del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca).

Las actividades enunciadas en este artículo deberán ser realizadas por las unidades productivas, agrupaciones u organizaciones indicadas en el artículo 5 de esta ley y que, a su vez, se encuentren localizadas en un entorno rural, definido por el Instituto Costarricense de Turismo.

Artículo 7- Régimen de declaratoria turística y contrato turístico. *Para obtener la declaratoria turística y el contrato turístico, las actividades y establecimientos indicados en el artículo 6 de esta ley deberán cumplir los requisitos establecidos en la legislación vigente y en la reglamentación de esta ley emitida por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), a fin de facilitar que los beneficios del turismo rural y rural comunitario puedan llegar a más comunidades del país.*

Artículo 8- Competencias del Instituto Costarricense de Turismo. *El Instituto Costarricense de Turismo (ICT) es el ente rector de la actividad turística en el país y tendrá las siguientes competencias, en relación con la actividad del turismo rural y rural comunitario:*

a) Otorgar la declaratoria y el contrato turístico a las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones que cumplan los requisitos establecidos en la normativa específica diseñada para regular las distintas actividades del turismo rural y rural comunitario, indicadas en el artículo 6 de esta ley. Estos requisitos deberán ser razonables y proporcionales, adaptándose a las condiciones particulares del turismo rural y rural comunitario y a la naturaleza de los productos y servicios ofrecidos. Deberán cumplirse los requerimientos para proteger la vida y la seguridad de las personas turistas.

b) Regular, tramitar y resolver el reconocimiento por parte del Instituto Costarricense de Turismo de las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones que realicen actividades de turismo rural y rural comunitario, conforme al Plan Nacional de Desarrollo Turístico.

c) Incorporar, dentro de sus planes de desarrollo turístico y los planes anuales operativos, programas específicos que garanticen de forma sostenible el fomento y la promoción del turismo rural y rural comunitario.

d) Destinar los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para la ejecución de las políticas que fomenten y promuevan el turismo rural y rural comunitario.

e) Promover, frente a otras entidades del Estado y los gobiernos locales, el desarrollo de obras, servicios, mejoras regulatorias y simplificación de trámites que requiere la actividad.

f) Impulsar, a nivel nacional e internacional, la actividad del turismo rural y rural comunitario, tanto en las campañas que lleva a cabo el ICT como en la divulgación permanente que realiza por los medios físicos y digitales con que cuenta la Institución.

g) Desarrollar herramientas de coordinación, que permitan armonizar la acción de los entes y órganos de la administración central y descentralizada y de las entidades privadas que desarrollen programas y proyectos relacionados con turismo rural y rural comunitario, con el fin de que su accionar pueda constituirse en un mecanismo de

apoyo, desarrollo y fortalecimiento del sector.

h) Coordinar, en conjunto con otras instituciones públicas, el asesoramiento y la capacitación de las acciones formativas y de investigación para el fomento y el desarrollo de la actividad del turismo rural y rural comunitario.

i) Promover, en conjunto con otras instituciones públicas, el desarrollo de programas de capacitación específicos para mejorar la competitividad de las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones del turismo rural y rural comunitario.

j) Promover, en coordinación con el Ministerio de Ambiente, Energía (Minae), así como con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), la implementación de contratos por pago de servicios ambientales y concesión de servicios no esenciales en terrenos dedicados al turismo rural y rural comunitario.

k) Fomentar, en coordinación con el Ministerio de Salud, la gestión integral de residuos en el turismo rural y rural comunitario.

l) Desarrollar campañas publicitarias para informar, tanto a nivel nacional como internacional, las actividades que desarrolla el turismo rural y rural comunitario.

m) Conformar comités consultivos de enlace con el sector cuando así lo considere.

n) Garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Artículo 9- Competencias del Instituto Nacional de Aprendizaje. *El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), en apoyo a las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones del turismo rural y rural comunitario, podrá:*

a) Desarrollar e incorporar, dentro de sus planes anuales operativos, programas específicos, acorde con las características del sector, que garanticen la formación y asistencia técnica para las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones del turismo rural y rural comunitario.

b) Brindar capacitación e instrucción técnica para el fomento y el desarrollo de la actividad del turismo rural y rural comunitario.

c) Implementar una oferta de formación técnica para orientar, apoyar y acompañar a las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones del turismo rural y rural comunitario en materia de financiamiento, servicios no financieros, desarrollo empresarial, avales, garantías y cualquier otro vinculado para fortalecer y dar impulso financiero al sector.

Artículo 10- Competencias del Instituto Mixto de Ayuda Social. *El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) podrá incorporar, en sus programas de generación de empleo y desarrollo comunitario, iniciativas para el fomento y apoyo del turismo rural y rural comunitario, en las áreas rurales con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas.*

Artículo 11- Competencias de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión. *Para los efectos de esta ley, a la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión le corresponderá otorgar recursos del Fondo Nacional de Cooperativas de Trabajo Asociado o Autogestión para las cooperativas del turismo rural comunitario; para ello les asignará financiamiento para proyectos viables, avales y el acompañamiento mediante la asistencia técnica, la formación, la capacitación, la asesoría, los estudios de preinversión, la viabilidad y los estudios de factibilidad; asimismo, favorecerá las iniciativas de emprendimiento cooperativo, de alianzas o consorcios y la incubación de empresas cooperativas de autogestión del turismo rural comunitario.*

Artículo 12- Competencias del Instituto de Desarrollo Rural. *Se autoriza al Instituto de Desarrollo Rural (Inder) a apoyar a las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones ubicadas en los territorios rurales del país para el fortalecimiento y atención integral de sus iniciativas y actividades productivas relacionadas al turismo rural y rural comunitario conforme a las disposiciones de la Ley Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural, N.°9036, de 11 de mayo de 2012, y sus reformas, que permita apoyar en los procesos de formalización, capacitación, asesoría*

y asistencia técnica para mejorar la gestión, los servicios y la calidad, así como brindar apoyo en materia de inversión, infraestructura, seguridad alimentaria, equipamiento, crédito blandos, mercadeo y cualquier otro que así lo considere la Institución.

Artículo 13- Competencias de la Dirección Nacional de Desarrollo Comunal. *Se autoriza a la Dirección Nacional de Desarrollo Comunal (Dinadeco), conforme a lo dispuesto por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, N.° 3859, de 7 de abril de 1967, y sus reformas, promover incentivos y programas para que las asociaciones de desarrollo impulsen y desarrollen iniciativas para el desarrollo de la comunidad por medio del turismo rural comunitario. Asimismo, la institución podrá establecer mecanismos de articulación institucional con los gobiernos locales, instituciones públicas, organismos internacionales y otras asociaciones sobre el territorio rural.*

Artículo 14- Autorización. *Autorízase a las instituciones de la Administración Pública, los entes estatales y no estatales, las empresas públicas y las municipalidades, para que en sus planes anuales operativos incorporen las acciones necesarias para apoyar a las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones del turismo rural y rural comunitario, así como los recursos humanos, técnicos y financieros para el cumplimiento de los fines de esta ley.*

La Contraloría General de la República velará por el óptimo cumplimiento de esta disposición.

Artículo 15- Municipios. *Para apoyar a las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones del turismo rural y rural comunitario, las municipalidades podrán:*

Establecer mecanismos para que las comunidades organizadas junto con las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones del turismo rural y rural comunitario, indicadas en el artículo 5 de esta ley, participen en la planificación del desarrollo turístico local.

b) Diseñar e implementar políticas de fomento al sector, basadas en criterios de sostenibilidad relacionados con el desarrollo turístico de su municipio y considerando las condiciones propias y necesarias para el desarrollo de proyectos de turismo rural y rural comunitario en las comunidades.

c) Crear una oficina de gestión turística municipal con el fin de incentivar la coordinación de las actividades turísticas del cantón y la regulación competente; para ello, se procederá a la elaboración del reglamento municipal correspondiente, que incluya la figura de un gestor o gestora turística municipal.

Artículo 16- Incentivos. *Las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones del turismo rural y rural comunitario que cuenten con la declaratoria turística y el contrato turístico aprobado por el ICT, además de lo establecido en la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico, N.º 6990, de 15 de julio de 1985, y sus reformas, podrán acogerse, por una única vez, a los siguientes beneficios e incentivos:*

a) Exonerar de todo tributo y sobretasas que se apliquen a la importación o compra local de motores fuera de borda, cuando quien lo requiera se ubique en una zona geográfica aledaña a ríos navegables, lagos navegables, canales navegables o zonas costeras, así como del pago de los impuestos de inscripción.

b) Exonerar del pago de tributos y sobretasas que se aplique a la importación o compra local de vehículos tipo doble tracción o microbuses con capacidad de hasta veinticinco pasajeros cuyas características serán definidas por el Instituto Costarricense de Turismo, atendiendo las necesidades de las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones del turismo rural y rural comunitario, así como el pago de los impuestos de inscripción.

c) Exonerar del pago de tributos y sobretasas que se aplique a la importación o compra local de tecnologías alternativas para energías limpias y para el tratamiento de aguas residuales, sus componentes, así como de los materiales e insumos que se incorporen directamente en la construcción de este tipo de plantas, para su instalación en el territorio nacional.

Los incentivos establecidos en los incisos a) y b) de este artículo podrán ser solicitados

únicamente por las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones establecidas en esta ley.

El control y la fiscalización de los incentivos aquí estipulados se regirán según lo dispuesto en la legislación vigente para cada caso.

Las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones que hayan sido exoneradas al amparo de la presente ley y vendan, arrienden, presten o negocien, en cualquier forma, o les den un uso diferente del que motivó la exoneración o beneficio serán sancionadas con una multa igual a diez veces el valor de la exoneración, sin perjuicio de cualesquiera otras sanciones de orden penal o civil que se les puedan aplicar.

Artículo 17- Financiamiento y servicios no financieros y de desarrollo empresarial y avales o garantías. *En el marco de esta ley, tendrán acceso a los recursos para financiamiento, avales o garantías y servicios no financieros y de desarrollo empresarial y además tendrán tratamiento prioritario y preferencial las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones del turismo rural y rural comunitario que desarrollen proyectos viables y factibles en zonas de menor desarrollo relativo, conforme a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, N.º 8262, de 02 de mayo del 2002, y sus reformas; para ello podrán acceder a los recursos estipulados en la Ley del Sistema de Banca de Desarrollo, N.° 8634, de 23 de abril de 2008, y sus reformas, y al financiamiento del Fondo Especial para el Desarrollo de las Micros, Pequeñas Medianas Empresas (Fodemipyme).*

Además, la banca pública, así como el Consejo Asesor del Sistema de Banca para el Desarrollo, promoverán la creación de programas de crédito diferenciados dirigidos al turismo rural y rural comunitario. También, brindará servicios no financieros al empresario usuario del crédito en los componentes financieros y crediticios para fortalecer los procesos productivos, asegurar el uso y los resultados proyectados.

Artículo 18 – Autorización al Sistema Nacional de Radio y Televisión S. A. *Autorizase al Sistema Nacional de Radio y Televisión S. A. (Sinart) para que facilite espacios de promoción y divulgación de las actividades del turismo rural y rural comunitario dentro de su sistema de comunicación, el cual está compuesto por los siguientes medios: la Red Nacional de Televisión, Radio Nacional, la revista Contrapunto y la Agencia de Publicidad de Radio y Televisión Nacional, al menos una vez cada dos meses, para contribuir al desarrollo y el enriquecimiento del turismo rural y rural comunitario.*

- ***TRANSITORIO ÚNICO-*** *Esta Ley deberá reglamentarse en un plazo máximo de tres meses a partir de su publicación. -*
- *Rige a partir de su publicación.*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa es muy similar a los proyectos de ley donde esta Asesoría Legal ha señalado que en relación propiamente con el régimen municipal, preocupa mucho la creación de una nueva dependencia denominada ***"oficina de gestión turística municipal",*** junto con al menos una nueva plaza*;* lo cual vendría a representar una inversión económica en salarios y en logística administrativa que incrementaría el gasto administrativo que en la mayoría de las municipalidades ya no puede ser solventado por los débiles presupuestos, sobre todo en las partidas de recursos libres. Si bien es cierto la propuesta es facultativa para los Gobiernos Locales, la verdad es que su aprobación generaría una presión social que podría obligar a las Municipalidades a desequilibrar sus finanzas al abrir nuevas plazas sin contar con nuevos ingresos que solventen esas inversiones." **Hasta aquí la trascripción.**

Sr. Alcalde: la visión de los señores diputados a veces está en promover la creación de oficinas con un destino de nombre específico situación que viene a provocar a gobiernos locales de cualquier naturaleza llámese grandes, medianos o pequeños situaciones especiales en cuanto al manejo de sus recursos, para mí son más proactivas oficinas que vengan atender integralmente no solamente en este caso el tema de turismo sino lo que conlleva también de emprendedurismos, de pymes y todo lo que corresponde, y no solamente una oficina enfocada en turismo que habría que adecuarse un manual para que se dedique solo a eso, es como las

famosas ofin que nosotros por lo menos en esta municipalidad nunca hemos creído en que las oficinas tengan que llamarse directamente ofin, porque para mí la labor de desarrollo social es más amplia y se atienden todos los sectores de cualquier índole tanto las mujeres, personas adultas mayores, hombres o mujeres, gente en pobreza que viene a ser más integral la atención obviamente que de acuerdo a las condiciones socioeconómicas de los gobiernos locales podrían fortalecer con más funcionarios conforme se vayan gestando más recursos, pero esa obligación legal de ponerle un nombre de esa naturaleza prácticamente desplaza al resto de la atención y por es que ahora nos endosaron con ley el tema de la atención de la discapacidad por aparte, según el proyecto que leyó recientemente Olivier en la atención del adulto mayor por aparte y cosas de esa naturaleza que al final y al cabo los gobiernos locales no van a poder dar una atención como se merecen esas condiciones individualizadas por el tema del recurso porque no nos trasladan los recursos para poder abrir esas oficinas. Si el INAMU pretende tener una oficina directamente dedicada al tema mujer ya nosotros hicimos el esfuerzo de comprar una casa para la atención de la mujer para que las atiendan integralmente, no enfocado bajo algo determinado ideológicamente que no sería lo más recomendable y prácticamente el INAMU quiere convertir las oficinas municipales, la famoso ofin como si fueran una dependencia, nos está pasando con las auditorías que prácticamente son funcionarios de la Contraloría General de la República, igual los contadores y la parte financiera casi que son empleados de Contabilidad Nacional porque parte del 75% de su tiempo son para poder cumplir con las acciones.

Con las ofin lo que pretenden también es prácticamente que le hagamos el trabajo al INAMU, yo sigo creyendo que es más potencial para un gobierno local seguir sosteniendo una oficina que atiende la telemática en forma más integradas y no enfocadas en una sola atención porque si no imagínate no hubieran espacios en los gobiernos locales que alcanzaran porque cada vez que se genera una ley además del espacio todo el recurso que requiere, por lo menos en ese tipo de cosas hay que tener mucho cuidado y comparto con don Olivier de que no se mide cuál es la situación real presupuestaria y de espacio que tengan los distintos gobiernos locales para poder ejecutar una ley que a veces nace un buen espíritu pero no se puede materializar porque sin cacao no hay chocolate. Entonces definitivamente son cosas que a veces generan imposibilidades y nadie es obligado a lo imposible.

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-200-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa, con el comentario del señor Alcalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO por cuatro votos positivos y uno negativo del regidor Ronald Robles Arley.**

El regidor Ronald Robles Arley justifica su voto negativo de la siguiente manera: lo entiendo, lo comprendo y lo respeto como administrador al señor Alcalde, sin embargo como docente de turismo ya casi de 20 años sé los alcances que tiene el desarrollo del turismo en este país y totalmente seguro que el turismo es fuente de divisa para todo pueblo y que Esparza tiene grandes oportunidades por medio del turismo rural comunitario para seguir desarrollándose y a mí me suena ilógico que si tenemos rutas turísticas y estamos en pro de esto no acoger una oficina de Turismo, fue una de las mociones que expuse el 27 de setiembre de hace dos años para que se pueda desarrollar el turismo en el cantón, pero está bien comprendo que a nivel administrativo que deben de dar los insumos y el dinero para poner una plaza de esas porque como dice el Alcalde sin cacao no hay chocolate. Sin embargo, sí creo que el turismo es fuente de desarrollo y economía para un pueblo. Sr. Alcalde: el tema es el enfoque que se le dé a la nomenclatura de la plaza, porque no es lo mismo crear una plaza dedicada solamente al turismo a que

atienda más integralmente el sector porque el tema no es solamente la creación de rutas turísticas si no es todo el acompañamiento para llevarlos a que esa gente se forme, den los pasos adelante para que verdaderamente se conviertan en microempresas, entonces al final y al cabo el acompañamiento, comparto lo de Ronald pero yo creo que la nomenclatura o las oficinas no deberían centrarse solamente en una palabra específica si no que tiene que ser para una atención más integral para que la gente cuando llegue de acuerdo a su necesidad en esa oficina se sienta atendida y no más bien excluirse porque es lo que sucede cuando se le pone nomenclaturas a oficinas con nombres específicos.

ARTÍCULO VIII

Asuntos Varios

Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: el día sábado el equipo de Esparza de fútbol sala de la liga premier o sea de primera división clasificó a los cuartos de final del torneo de fútbol sala a nivel país o sea Esparza está entre los 8 mejores equipos de todo Costa Rica de los 8 que clasificaron 6 están en el gam, está concentrado mucho el deporte en el gam y solo Orotina y Esparza clasificaron de esta zona, entonces para que ustedes dimensión que en este cantón se hacen las cosas bien. También felicitar a la asociación porque el equipo es administrado por la asociación de fútbol sala, así que una felicitación enorme a esos chicos esparzanos que dan orgullos cada vez que salen a un terreno de fútbol, bien por ellos y bien por nuestro cantón que se da a relucir a nivel país.

Felicitar a la asociación de porrismo que el día de ayer andaban en el polideportivo de Cartago fue un evento grandísimo pero casi que todos los cantones que tienen porrismo y con una gran sorpresa que esta asociación tiene año y medio apenas de estar adscrito al comité cantonal de deportes y se trajo un segundo lugar a nivel país, un segundo lugar con año y medio en la categoría U18 nivel 1 y llevo también chicos en una categoría de 6 a 8 años y llevó otra categoría de chicos y chicas mixto de 4 a 6 años, mis felicitaciones enormes a esa asociación que tiene más de 100 chicos y chicas que con menos presupuesto de comités cantonales de la gran área metropolitana y damos batalla gracias a la buena organización y al trabajo de la juntas directivas de esas asociaciones. Entonces felicitar a esas dos asociaciones que están haciendo las cosas muy bien y nos dejan muy en alto.

Sr. Alcalde: informar que el martes se firmó escritura en la notaría lo de Salinas y lo del cementerio de Cerrillos, esperamos que no tenga ninguna traba la presentación ante el Registro Público y que procedan rápidamente a ser inmuebles de la municipalidad. Igualmente está en proceso el de la casa de la mujer, ya en la Notaria, entonces esperamos que pronto se esté firmando.

Al ser las veinte horas con veintitrés minutos del lunes siete de noviembre de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**